

# EL CAUTIVERIO DE CETÁCEOS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

WHALE AND DOLPHIN CONSERVATION (WDC)  
REPORTE 2021



# EL CAUTIVERIO DE CETÁCEOS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

WHALE AND DOLPHIN CONSERVATION (WDC)  
REPORTE 2021

© WDC 2021

WDC, Whale and Dolphin Conservation  
Brookfield House  
38 St Paul Street  
Chippenham  
Wiltshire  
SN15 1LJ  
Reino Unido

[whales.org](http://whales.org)

WDC, Whale and Dolphin Conservation (antes llamada WDCCS) es la organización global líder dedicada a la conservación y protección de ballenas y delfines. Defendemos a estas extraordinarias criaturas contra las numerosas amenazas que enfrentan mediante campañas, cabildeo, asesorando gobiernos, llevando adelante proyectos de conservación, investigación de campo y rescate.

Nuestra visión es un mundo en el cual cada ballena y delfín pueda vivir libre y a salvo.

WDC está registrada como organización benéfica en Inglaterra y Gales (N° 1014705) y Escocia (SC040231). En Estados Unidos estamos registrados como organización sin fines de lucro 501c3.

Imagen de la portada: David Pfender

Toda la información es considerada correcta al momento de su publicación.

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Abreviaturas utilizadas</b>	<b>4</b>
<b>Términos utilizados</b>	<b>4</b>
<b>Resumen extendido</b>	<b>4</b>
<b>Introducción general</b>	<b>6</b>
<b>Introducción a los cetáceos</b>	<b>7</b>
<b>Cautiverio y bienestar animal</b>	<b>9</b>
Cómo se estudia y cuantifica el bienestar animal	9
Problemas asociados al cautiverio	9
Instalaciones	11
<b>Cautiverio y conservación</b>	<b>12</b>
Las capturas y sus consecuencias	13
Reproducción y cautiverio	14
<b>Cautiverio y educación</b>	<b>14</b>
<b>Interacciones con delfines</b>	<b>15</b>
Nado con delfines	15
Terapia asistida con delfines ( <i>delfinoterapia</i> )	16
Ofrecimiento de alimento por parte de los visitantes	16
<b>Impacto de eventos meteorológicos</b>	<b>16</b>
<b>Cetáceos en cautiverio en Latinoamérica y el Caribe</b>	<b>18</b>
Países y territorios	18
Especies mantenidas en cautiverio	18
Tipo de instalaciones	19
<b>Marco legal</b>	<b>24</b>
Convenciones Internacionales y Tratados Regionales	24
<b>Santuarios</b>	<b>25</b>
<b>Cruceros y delfinarios</b>	<b>26</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>27</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>28</b>
<b>Agradecimientos</b>	<b>29</b>
<b>Anexos</b>	<b>30</b>
Anexo 1: Cautiverio en la región -casos emblemáticos	30
Anexo 2: Reglamentaciones Nacionales concernientes al cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe	34
Anexo 3: Listado de países y territorios miembros de CITES, CMS y SPAW	42

## Abreviaturas utilizadas

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

CMS: Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

SPAW: Protocolo sobre Especies y Espacios Especialmente Protegidos del Caribe.

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

## Términos utilizados

Delfinario: Instalación que alberga odontocetos.

Entrenador por un Día: Programa ofrecido al público general para experimentar y participar de alguna manera del cuidado y entrenamiento de mamíferos marinos.

Oceanario: Instalación que alberga animales acuáticos (entre otros, cetáceos). A efectos de este reporte se utiliza oceanario y acuario de modo indistinto.

Sea pen: Tipo de instalación semi-cerrada o corral marino en donde se alojan cetáceos.

Show: Espectáculo en el cual los individuos son obligados a realizar pruebas a cambio de alimento.

Terapia asistida con delfines o delfinoterapia: Terapia que implica distintos niveles de interacción entre seres humanos y delfines y que es promocionada como cura o alivio de enfermedades o discapacidades humanas. También conocida con frecuencia como “DAT” (por sus siglas en inglés, Dolphin Assisted Therapy).

Zoológico: Establecimiento que alberga animales, en su mayoría silvestres, para exhibición al público.

## Resumen extendido

El cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe es una actividad que está muy difundida en algunos países y prohibida en otros. El objetivo de este reporte es hacer la primera descripción y análisis de la problemática específica de la región, crear conciencia en los actores relevantes y quienes toman decisiones y utilizarlo para alentarlos a abordar la situación con el cautiverio, ya sea creando nuevas leyes en aquellos países donde no existen o sean insuficientes, estableciendo inventarios de los cetáceos mantenidos en cautiverio o instando a los operadores turísticos a no apoyar las instalaciones que mantienen cetáceos en cautiverio.

Este trabajo es el resultado de una investigación bibliográfica (libros, reportes, informes, publicaciones científicas, etc.) y una búsqueda en internet.

Se relevaron 51 países y territorios: Anguila (Reino Unido), Antigua y Barbuda, Antillas Francesas, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Dominica, Ecuador, El Salvador, Federación de San Cristóbal y Nieves, Granada, Guatemala, Guayana Francesa, Haití, Honduras, Isla de Bonaire (Países Bajos), Islas Bermudas (Reino Unido), Islas Caimán (Reino Unido),



Isla de Navaza (Estados Unidos), Isla de Saba (Países Bajos), Islas Turcas y Caicos (Reino Unido), Islas Vírgenes (Reino Unido), Islas Vírgenes (Estados Unidos), Jamaica, México, Montserrat (Reino Unido), Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Cooperativa de Guyana, República Dominicana, San Eustaquio (Países Bajos), San Martín (Francia), San Martín, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Se encontraron en 17 países delfinarios, estando concentrado en mercado en cinco países: México (31), Cuba (10), República Dominicana (5), Bahamas (4) y Jamaica (4). El nado con delfines es la actividad más difundida en las instalaciones de México y el Caribe.

El público puede desde visitar delfinarios hasta alojarse en alguno de los doce hoteles o complejos hoteleros que ofrecen actividades con delfines como atracción turística dentro de los mismos. En el 94% de los sitios donde se exhiben delfines se realizan actividades que involucran algún tipo de interacción con el público, siendo el nado con delfines la más frecuente.

Algunos países continúan capturando delfines<sup>1</sup> para abastecer la demanda de la industria del cautiverio. Los métodos utilizados en estas operaciones son sumamente crueles, extremadamente traumatizantes y potencialmente letales. La tasa de mortalidad de delfines nariz de botella se sextuplica en los primeros cinco días de confinamiento<sup>2</sup>. El cautiverio impacta tanto a los cetáceos capturados en el medio silvestre como a las poblaciones donde estos son removidos<sup>3</sup>. El Grupo Especialista en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de UICN, en su Plan de Acción para la Conservación de los Cetáceos del Mundo, 2002-2010, menciona: “la remoción de cetáceos de su ambiente natural, para su exhibición en cautiverio y/o para la investigación, es equivalente a la matanza incidental o deliberada, ya que los animales extraídos para el cautiverio (o matados durante las operaciones de captura) dejan de estar disponibles para contribuir a mantener sus poblaciones”<sup>4</sup>.

Cada día es hay más evidencias científicas sobre el daño que el cautiverio les provoca a los cetáceos, tanto físicamente como al bienestar psicológico. Para evaluar es estado de salud de los animales al cuidado de los seres humanos se utiliza el modelo llamado de los cinco dominios. En el caso de algunas especies, como los cetáceos, en cautiverio, por sus características, no se podría cumplir con el modelo<sup>5,6</sup>. Los odontocetos en confinamiento presentan una tasa de mortalidad mayor que en la naturaleza<sup>7,8,9,10</sup>.

Los mamíferos marinos poseen algunas enfermedades que pueden ser transmitidas a los humanos y/o viceversa.

Países como Costa Rica y Chile están a la vanguardia en la conservación de cetáceos prohibiendo no sólo la captura de animales en sus aguas territoriales, sino también el mantenimiento de ejemplares en cautiverio. Por otro lado países como Cuba, permiten la captura de ejemplares para cautiverio y comercialización con una cuota anual, regulada por ley. Otros países no tienen ninguna legislación al respecto (Anexo 2).

<sup>1</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/>. (Consultada octubre 2020).

<sup>2</sup> Small, R. J. y De Master, P. D. 1995. “Acclimation to captivity: A quantitative estimate based on survival of bottlenose dolphins and California sea lions,” *Marine Mammal Science* 11: 510–519.

<sup>3</sup> Lusseau, D. 2007. Evidence for social role in a dolphin social network. *Evol Ecol* 21: 357–366.

<sup>4</sup> Reeves, R. R., Smith B. D., Crespo, E. A. y Notarbartolo di Sciarra, G. (compiladores). 2003. *Dolphins, Whales and Porpoises*. 2002-2010 conservation action plan for the world's cetaceans. IUCN/SSC Cetacean Specialist Group. IUCN.

<sup>5</sup> Mellor, D.J. 2016. Moving beyond the “Five Freedoms” by Updating the “Five Provisions” and Introducing Aligned “Animal Welfare Aims”. *Review. Animals* 6,59.

<sup>6</sup> Mellor, D.J. 2017. Operational Details of the Five Domains Model and Its Key Applications to the Assessment and Management of Animal Welfare. *Review. Animals* 7,60.

<sup>7</sup> Lott, R. y Williamson, C. 2017. Cetaceans in Captivity. In: Butterworth A. (eds) *Marine Mammals Welfare*. Animal Welfare, vol 17. Springer, Cham.

<sup>8</sup> Alaniz, Y. P. y Rojas, L. O. 2007. *Libro Delfinarios*, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>9</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition). Washington, DC: Animal Welfare Institute and World Animal Protection. 160 pp.

<sup>10</sup> *Encyclopedia of Marine Mammals*. (3 ra Edición). 2018. Editada por Würsig B., Thewissen, J.G.M. y Kit, M. Academy Express. 1190pp.

A partir del estreno de los documentales como “The Cove”, en 2009 y “Blackfish”, en 2013, donde se muestra el detrás de escena del cautiverio, la opinión del público comenzó a cambiar al respecto, y en algunos países, sobre todo en Europa, el público está dejando de asistir a espectáculos con cetáceos. Ante la creciente tendencia internacional cuestionando al cautiverio de cetáceos<sup>11</sup>, en la actualidad se están desarrollando instalaciones naturales –santuarios– con el fin de rehabilitar a aquellos animales que provengan del cautiverio y, en los casos que sea posible liberarlos en su hábitat natural.

Una alternativa al cautiverio de cetáceos puede ser el Avistaje Responsable de Cetáceos que genera recursos económicos a las comunidades donde se desarrolla y bien realizada colabora en la conservación de las ballenas delfines y marsopas.

## Introducción general

Se tiene registros de los comienzos de cautiverio de cetáceos en la región en la década de 1960. En Cuba el 23 de enero de 1960, comenzó sus operaciones lo que hoy se conoce como el Acuario Nacional, que en 1985 inició las “demostraciones didácticas recreativas” con delfines nariz de botella, *Tursiops truncatus*<sup>12</sup>. En Bahamas en 1965 UNEXSO Dolphin Experience comenzó siendo una empresa de buceo, convirtiéndose años más tarde, en una compañía ofreciendo, además, nado con delfines en cautiverio<sup>13</sup>. El Acuario Rodadero y Museo del Mar en Santa Marta, Colombia fue fundado en 1966<sup>14</sup>. En México la industria comenzó en 1969, cuando la empresa comercial de autoservicio “Aurrera” utilizó dos delfines y dos lobos marinos capturados en una pileta para atraer clientes<sup>15</sup>. En Venezuela, el ZooAquarium de Valencia, inició sus operaciones el 21 de diciembre de 1975<sup>16</sup>. La situación del cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe es muy heterogénea, existiendo países donde, en la actualidad, la actividad está completamente prohibida, otros en donde se encuentra poco desarrollada y algunos otros en los que hay un gran número de instalaciones.

La información para este reporte fue obtenida mediante un relevamiento realizado en sitios de internet que contenían información relevante a este tema, como así también se consultaron libros, publicaciones científicas, reportes e informes publicados.

Los países y territorios relevados fueron: Anguila (Reino Unido), Antigua y Barbuda, Antillas Francesas, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Dominica, Ecuador, El Salvador, Federación de San Cristóbal y Nieves, Granada, Guatemala, Guayana Francesa, Haití, Honduras, Isla de Bonaire (Países Bajos), Islas Bermudas (Reino Unido), Islas Caimán (Reino Unido), Isla de Navaza (Estados Unidos), Isla de Saba (Países Bajos), Islas Turcas y Caicos (Reino Unido), Islas Vírgenes (Reino Unido), Islas Vírgenes (Estados Unidos), Jamaica, México, Montserrat (Reino Unido), Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Cooperativa de Guyana, Republica Dominicana, San Eustaquio (Países Bajos), San Martín (Francia), San Martín, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

<sup>11</sup> Rose, N. A., Parsons, E. C. M. y Farinato, R. 2009. The case against marine mammals in captivity (4ta Edición). The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals.

<sup>12</sup> <http://www.acuarionacional.cu/cont/Historia.pdf>

<sup>13</sup> [www.unexso.com](http://www.unexso.com)

<sup>14</sup> <http://acuariorodadero.com/nosotros/>

<sup>15</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>16</sup> <https://www.instagram.com/zooaquariumvln/?hl=es-la>



Foto: La orca "Kshamenk" realizando un show. © WDC

## Introducción a los cetáceos

Taxonómicamente, el grupo Cetácea se encuentra dentro del orden Cetartiodactyla. Este orden a su vez se divide en dos grupos: Mysticeti y Odontoceti; los misticetos comprenden a todas las ballenas y los odontocetos a los delfines, cachalote, cachalote enano y pigmeo, zifios (también conocidos como delfines picudos), beluga, narval y marsopas<sup>17</sup>. Las especies de cetáceos poseen una amplia distribución, algunas son costeras, otras son oceánicas y además pueden habitar ríos o estuarios.

En la actualidad se reconocen 89 especies<sup>18</sup>, de las cuales se mantienen en cautiverio mundialmente 20 especies de odontocetos (tabla 1).

<sup>17</sup> Committee on Taxonomy. 2017. List of Marine Mammal Species and Subspecies – Society for Marine Mammalogy <https://www.marinemammalscience.org/species-information/list-marine-mammal-species-subspecies/> (Consultada en septiembre de 2020).

<sup>18</sup> <https://www.marinemammalscience.org/species-information/list-marine-mammal-species-subspecies/> (Consultada en septiembre de 2020).

<sup>19</sup> Una reciente revisión del género *Lagenorhynchus*, ubica a la especie *Lagenorhynchus obliquidens* en un género nuevo: *Sagmatias obliquidens*: Vollmer, N. L., Ashe, E., Brownell Jr., R. L., Cipriano, F., Mead, J. G., Reeves R. R., Soldevilla, M. S. y Williams, R. 2019. Taxonomic revision of the dolphin genus *Lagenorhynchus*. *Marine Mammals Science* 35(3): 957–1057 Wiley Online Library.



Familia	Nombre científico	Nombre común
Iniidae	<i>Inia geoffrensis</i>	boto
Monodontidae	<i>Delphinapterus leucas</i>	beluga
Delphinidae	<i>Cephalorhynchus commersonii</i>	tonina overa
	<i>Delphinus spp</i>	delfín común
	<i>Globicephala macrorhynchus</i>	delfín calderón de aleta corta
	<i>Grampus griseus</i>	delfín de Risso
	<i>Lagenorhynchus obliquidens</i>	delfín de flanco blanco del Pacífico <sup>19</sup>
	<i>Orcaella brevirostris</i>	delfín del Irrawady
	<i>Orcinus orca</i>	orca
	<i>Pseudorca crassidens</i>	falsa orca
	<i>Sousa chinensis</i>	delfín jorobado del Indo-Pacífico
	<i>Stenella attenuata</i>	delfín moteado del Pacífico
	<i>Stenella coeruleoalba</i>	delfín listado
	<i>Stenella frontalis</i>	delfín moteado del Atlántico
	<i>Stenella longirostris</i>	delfín rotador
	<i>Steno bredanensis</i>	delfín de dientes rugosos
	<i>Tursiops aduncus</i>	delfín nariz de botella del Indo-Pacífico
<i>Tursiops truncatus</i>	delfín nariz de botella	
Phocoenidae	<i>Neophocaena phocaenoides</i>	marsopa sin aleta del Indo-Pacífico
	<i>Phocoena phocoena</i>	marsopa común

Tabla 1: Especies de cetáceos mantenidas en cautiverio en el mundo.



Foto: Boto © WDC



## Cautiverio y el bienestar animal

### Cómo se estudia y cuantifica el bienestar animal

El estado de salud, incluido el psicológico, de los cetáceos en cautiverio es medido y cuantificado por la ciencia que estudia el bienestar animal<sup>20</sup>. Existe abundante literatura científica que confirma los efectos negativos del confinamiento sobre la salud física y el bienestar psicológico de los cetáceos<sup>21,22,23,24</sup>.

A fin de evaluar el bienestar animal, en la actualidad se utiliza el “modelo de los cinco dominios” desarrollado por Mellor and Reid<sup>25</sup>, quienes reformularon las conocidas “Cinco Libertades” en cinco dominios a considerar para el bienestar animal. La referencia a estos cinco dominios puede ayudar a evaluar sistemáticamente, para luego actuar para minimizar las consecuencias adversas que experimentan los animales de cría y sistemas de mantenimiento. Los cinco dominios son particularmente útiles porque llaman la atención sobre la amplia gama de necesidades que tienen los animales y sobre cómo se debe garantizar que esas necesidades se satisfagan a lo largo de la vida de los individuos que están bajo el cuidado humano. El mismo describe cuatro dominios físicos o funcionales (nutrición, ambiente, salud y comportamiento) y un quinto que tiene en cuenta el “estado afectivo” o el bienestar psicológico, que involucra la calidad de vida de los animales mantenidos en cautiverio o bajo cuidado humano. Para considerarse que un animal se encuentra en buen estado de salud deben verificarse que se cumplen los cinco dominios descritos, en el caso de algunas especies, como la de cetáceos, en cautiverio, por sus características, no se podría cumplir con el modelo<sup>26,27</sup>.

### Problemas asociados al cautiverio

Los odontocetos son animales que viven en grupos sociales complejos. Las orcas, por ejemplo, viven toda su vida en familia, tienen una estructura social matriarcal (la hembra más longeva es la líder del grupo) y cada individuo cumple un rol determinado y fundamental dentro del grupo.

Con frecuencia los ejemplares que se encuentran en cautiverio han sido separados de sus familias – usualmente en capturas crueles<sup>28,29</sup>, –son ubicados con otros cetáceos, muchas veces provenientes de lugares diferentes e incluso de distintas especies, esto podría dificultar su capacidad para intercambiar información y, como resultado, limitar los vínculos sociales. Waples y Gales en 2002<sup>30</sup>, señalaron que los factores de estrés psicológicos en los delfines en cautiverio pueden vincularse a las interacciones sociales entre individuos y es posible que provoquen agresión, lesiones, enfermedades, impacto en el cuidado de las crías e incluso la

<sup>20</sup> Clegg, I. L. K., Borger-Turner, J. L. y Eskelinen, H. C. 2015. C-Well: The development of a welfare assessment index for captive bottlenose dolphins (*Tursiops truncatus*). *Animal Welfare*, 24:267-282.

<sup>21</sup> Couquiaud, L. 2005. A survey of the environments of cetaceans in human care. *Aquat Mamm* 31(3): 279–280.

<sup>22</sup> Marino L. y Frohoff, T. 2011. Towards a New Paradigm of Non-Captive Research on Cetacean Cognition. *PLoS ONE* 6(9): e24121.

<sup>23</sup> Wells R. S. 2009. Learning from nature: bottlenose dolphin care and husbandry. *Zoo Biology* 28: 1–17.

<sup>24</sup> Lott, R. y Williamson, C. 2017. Cetaceans in Captivity. In: Butterworth A. (eds) *Marine Mammals Welfare*. *Animal Welfare*, vol 17. Springer, Cham.

<sup>25</sup> Mellor DJ, Reid GSW. Concepts of animal well-being and predicting the impact of procedures on experimental animals. In: *Improving the Well-being of Animals in the Research Environment*. Australian and New Zealand Council for the Care of Animals in Research and Teaching, Glen Osmond, South Australia 1994: 3-18.

<sup>26</sup> Mellor, D.J. 2016. Moving beyond the “Five Freedoms” by Updating the “Five Provisions” and Introducing Aligned “Animal Welfare Aims”. *Review. Animals* 6,59.

<sup>27</sup> Mellor, D.J. 2017. Operational Details of the Five Domains Model and Its Key Applications to the Assessment and Management of Animal Welfare. *Review. Animals* 7,60.

<sup>28</sup> Vail, C. S. y Risch, D. 2006. Driven by Demand: Dolphin drive hunts in Japan and the involvement of the aquarium industry. *WDGS*.

<sup>29</sup> Rose, N. A., Parsons, E. C. M. y Farinato, R. 2009. The case against marine mammals in captivity (4ta Edición). *The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals*.

<sup>30</sup> Waples, E. A. y Gales, N. J. 2002. Evaluating and minimizing social stress in the care of captive bottlenose dolphins (*Tursiops aduncus*). *Zoo Biology* 21:5–26

muerte. Recomiendan que en cautiverio la estructura de grupo debiera asemejarse a la que se encuentra en la naturaleza, pero el confinamiento no puede proporcionar esas condiciones, ni permitir que los individuos se dispersen entre sí durante el conflicto, lo que ayudaría a reducir el estrés y los encuentros violentos<sup>31</sup>. Existe abundante literatura científica que confirma los efectos negativos del confinamiento sobre la salud física y el bienestar psicológico de los cetáceos<sup>32,33,34</sup>.

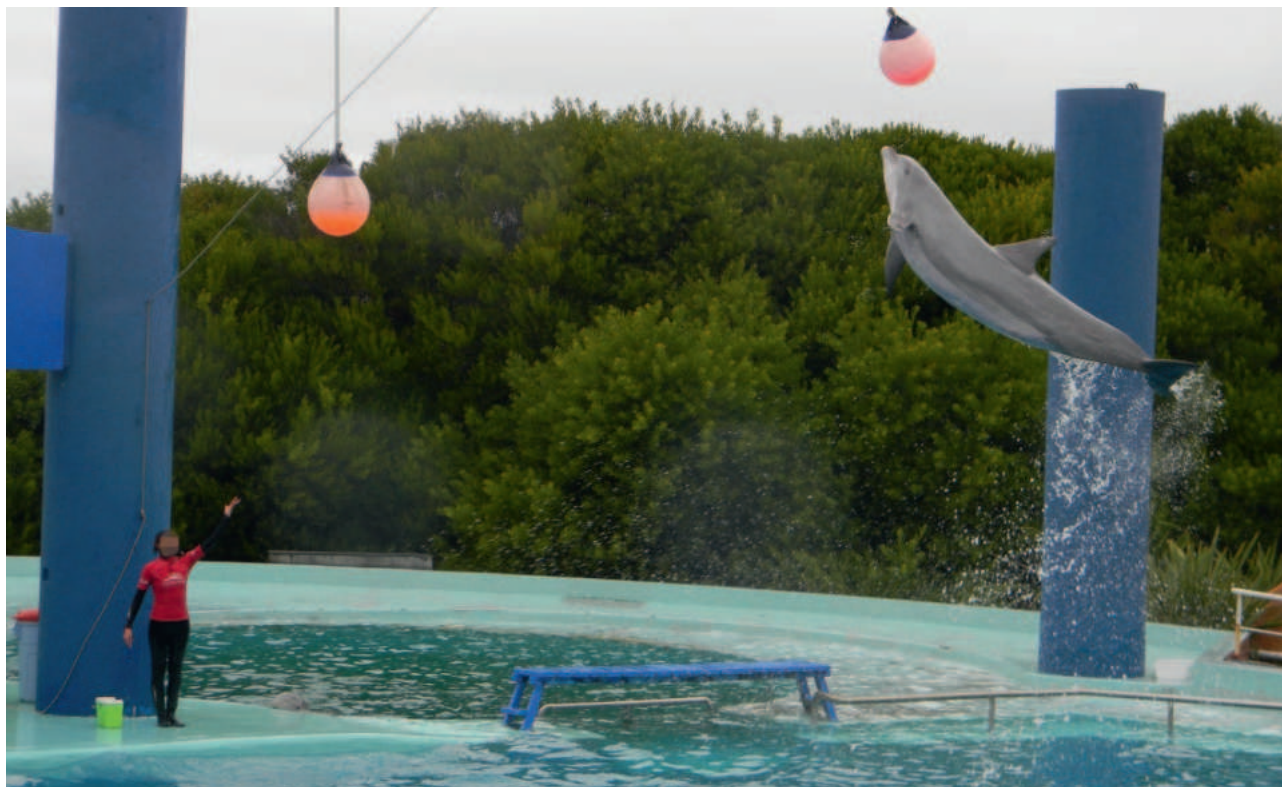


Foto: Delfines nariz de botella realizando ejercicios entrenados. © WDC

El estrés al que son sometidos los cetáceos en cautiverio puede hacerlos vulnerables a enfermedades como por ejemplo: arteriosclerosis y úlceras estomacales, entre otras<sup>35,36</sup>. Debido al estrés, también puede observarse pérdida de peso, falta de apetito, comportamiento antisocial (incluida la agresión), comportamiento autodestructivo y reducción en el éxito reproductivo. Estas causas hacen que los delfines en cautiverio presenten una tasa de mortalidad mayor que en la naturaleza<sup>37,38,39,40</sup>.

El cautiverio lleva a los odontocetos a realizar acciones estereotípicas como nadar en círculos o permanecer mucho tiempo en una misma posición; también aprenden rutinas para interactuar con seres humanos, que

<sup>31</sup> Frohoff, T. G., y Packard, J. M. 1995. Human Interactions with Free-Ranging and Captive Bottlenose Dolphins. *Anthrozoös*, 8(1), 44–53.

<sup>32</sup> Couquiaud, L. 2005. A survey of the environments of cetaceans in human care. *Aquat Mamm* 31(3): 279–280.

<sup>33</sup> Marino L. y Frohoff, T. 2011. Towards a New Paradigm of Non-Captive Research on Cetacean Cognition. *PLoS ONE* 6(9): e24121.

<sup>34</sup> Wells R. S. 2009. Learning from nature: bottlenose dolphin care and husbandry. *Zoo Biology* 28: 1–17.

<sup>35</sup> Waples E. A, y Gales N. J. 2002. Evaluating and minimizing social stress in the care of captive bottlenose dolphins (*Tursiops aduncus*). *Zoo Biology* 21:5–26.

<sup>36</sup> Maas, B. 2000. Prepared and shipped: A multidisciplinary review of the effects of capture, handling, housing and transport on morbidity and mortality. A report for the Royal Society for the Protection of Animals, Horsham, UK

<sup>37</sup> Lott, R. y Williamson, C. 2017. Cetaceans in Captivity. In: Butterworth A. (eds) *Marine Mammals Welfare*. Animal Welfare, vol 17. Springer, Cham.

<sup>38</sup> Alaniz, Y. P. y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>39</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition). Washington, DC: Animal Welfare Institute and World Animal Protection. 160 pp.

<sup>40</sup> *Encyclopedia of Marine Mammals*. (3 ra Edición). 2018. Editada por Würsig B., Thewissen, J.G.M. y Kit, M. Academy Express. 1190pp.

poco o nada tienen que ver con su comportamiento en libertad<sup>41,42</sup>. En la naturaleza algunas especies de delfines, en términos generales, pueden nadar más de 150km por día, alcanzar velocidades de hasta 50km/h, y hacer inmersiones a varias decenas de metros de profundidad en busca de alimento, interactuando con otros individuos, trasladándose o descansando<sup>43</sup>. En particular los delfines nariz de botella se desplazan entre 33km y 89km diariamente<sup>44</sup>.

Tanto delfines como orcas tienen una expectativa de vida menor en cautiverio que en libertad<sup>45,46</sup>.



Foto: Orca fuera del horario del show, alojada en un recinto pequeño. © WDC

## Instalaciones

Existen diferentes tipos de instalaciones: algunas tienen piletas de concreto, otras son lugares semi-cerrados (conocidos en inglés como *sea pen*) o pueden ser una combinación de ambos. En particular los delfinarios con recintos pocos profundos y sin resguardo del sol generan problemas de quemaduras y ulceraciones dérmicas a los cetáceos que se encuentran allí alojados. En las instalaciones ubicadas en la cercanía de hoteles y ciudades, el agua podría contener un alto grado de contaminantes, incrementando la probabilidad de enfermedades e incluso la muerte de los odontocetos cautivos. Tanto la construcción de los *sea pens* como el aumento de la concentración de la orina y excrementos de los animales producen deterioro al ambiente marino local<sup>47</sup>.

<sup>41</sup> Lott R. y Williamson C. 2017. Cetaceans in Captivity. In: Butterworth A. (eds) Marine Mammals Welfare. Animal Welfare, vol 17. Springer, Cham.

<sup>42</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition).

<sup>43</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition). Washington, DC: Animal Welfare Institute and World Animal Protection. 160 pp.

<sup>44</sup> Encyclopedia of Marine Mammals. (3 ra Edición). Editada por Würsig B., Thewissen, J.G.M. y Kit, M. Academy Express. 1190pp.

<sup>45</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition). Washington, DC: Animal Welfare Institute and World Animal Protection. 160 pp.

<sup>46</sup> Encyclopedia of Marine Mammals. (3 ra Edición). 2018. Editada por Würsig B., Thewissen, J.G.M. y Kit, M. Academy Express. 1190pp.

<sup>47</sup> Goreau, T. J. 2003. Dolphin enclosures and algae distributions at Chankanaab, Cozumel: observations and recommendations. Report of the Global Coral Reef Alliance, Cambridge, Massachusetts. 7pp.



## Cautiverio y conservación

En esta sección se hace hincapié en la problemática sobre las especies mantenidas en cautiverio en la región que se detallarán más adelante en el apartado: Cetáceos en cautiverio en América Latina y el Caribe.

La Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)<sup>48</sup> presenta una categorización del estado de conservación mundial de las especies vegetales y animales. En la tabla 2 se muestra el estatus de conservación con el cual UICN evalúa las especies de odontocetos mantenidas en cautiverio en Latinoamérica y el Caribe.

Especie	Estatus de conservación de UICN
Delfín nariz de botella ( <i>Tursiops truncatus</i> )	Preocupación Menor
Delfín nariz de botella del Indo Pacífico ( <i>Tursiops aduncus</i> )	Datos Insuficientes
Delfín rosado ( <i>Inia geoffrensis</i> )	En Peligro
Orca ( <i>Orcinus orca</i> )	Datos Insuficientes

Tabla 2: Estatus de conservación de las especies de cetáceos que se mantienen en cautiverio en América Latina y el Caribe, según UICN.

Con respecto al delfín nariz de botella, si bien a nivel global está considerado como Preocupación Menor, existen algunas poblaciones, o subpoblaciones, para las cuales hoy en día hay preocupación. Un ejemplo de esto son los delfines provenientes de capturas en aguas cubanas. Van Waerebeek K. y colaboradores, en 2006<sup>49</sup>, reportaron que en un periodo de 19 años (1986-2004) se exportaron 238 delfines nariz de botella a diferentes establecimientos de Latinoamérica, el Caribe y Europa. Según los autores, la información disponible sobre el estado de esta población no es suficiente para evaluar la sustentabilidad de las capturas actuales destinadas a abastecer los delfinarios existentes en Cuba. En consecuencia, recomiendan el cese del comercio de delfines nariz de botella provenientes de esta área hasta que haya evidencia que las extracciones no producen un detrimento en la población. Por otro lado recientemente se reconoció a la especie *Tursiops truncatus* como tres subespecies diferentes por lo que se debería hacer una nueva evaluación teniendo en cuenta esta nueva clasificación. Al respecto, el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional expresó su preocupación en lo concerniente a su conservación para la subpoblación del delfín nariz de botella de Lahille (*T. t. gephyreus*) en su rango de distribución en Argentina, Brasil y Uruguay y realizó recomendaciones al respecto<sup>50</sup>.

En la última actualización de UICN (junio, 2018), el delfín rosado cambió su clasificación de Datos Insuficientes a En Peligro. El Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional expresó su preocupación con respecto a las múltiples amenazas asociadas al desarrollo, degradación y fragmentación del hábitat y los contaminantes que enfrentan los delfines de río en las cuencas Amazónica, Orinoco y Tocantins<sup>51</sup>. En particular, Perú, en diciembre de 2018, aprobó el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Delfines de Río (*Inia geoffrensis* y *Sotalia fluviatulis*) y Manatí Amazónico (*Trichechus inunguis*), reconociendo la necesidad de una mayor protección para estas especies<sup>52</sup>.

<sup>48</sup> The IUCN Red List of Threatened Species <http://www.iucnredlist.org/search>. (Consultada el 24 de octubre de 2020).

<sup>49</sup> Van Waerebeek, K., Sequeira, M., Williamson, C., Sanino, G., Gallego, P. y Carmo, P. 2006. Live-captures of common bottlenose dolphins, *Tursiops truncatus*, and unassessed bycatch in Cuban waters: Evidence of sustainability found wanting. Latin American Journal of Aquatic Mammals 5(1):39-48.

<sup>50</sup> International Whaling Commission (IWC). 2018. Report of the Scientific Committee: IWC/67/Rep01.

<sup>51</sup> International Whaling Commission (IWC). 2018. Report of the Scientific Committee: IWC/67/Rep01.

<sup>52</sup> Decreto Supremo N°007-2018- Produce: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-de-accion-nacional-para-decreto-supremo-n-007-2018-produce-1723857-1/>



Foto: Boto, zoológico de Quistococha, Perú. © WDC

### Las capturas y sus consecuencias

En la actualidad algunos países continúan capturando delfines<sup>53</sup> para abastecer la demanda de la industria del cautiverio. La tasa de mortalidad de delfines nariz de botella, especie de cetáceo mantenida en cautiverio en mayor número, se sextuplica durante estas capturas en los primeros cinco días de confinamiento<sup>54</sup>. El cautiverio impacta tanto a los cetáceos capturados en el medio silvestre como a las poblaciones donde estos son removidos<sup>55</sup>. El Grupo Especialista en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la Unión Internacional para la Conservación de las Naturaleza (UICN), en su Plan de Acción para la Conservación de los Cetáceos del Mundo, 2002-2010, menciona: “la remoción de cetáceos de su ambiente natural, para su exhibición en cautiverio y/o para la investigación, es equivalente a la matanza incidental o deliberada, ya que los animales extraídos para el cautiverio (o matados durante las operaciones de captura) dejan de estar disponibles para contribuir a mantener sus poblaciones. Cuando las capturas no se administran y se llevan a cabo sin un programa riguroso de investigación ni de monitoreo, pueden convertirse en una seria amenaza para las poblaciones locales de cetáceos. Frecuentemente, los empresarios se aprovechan de reglamentos laxos (o no existentes) en pequeños estados insulares o en países en vías de desarrollo, capturando animales de poblaciones que ya se encuentran bajo presión por la captura incidental, la degradación del hábitat, y otros factores”<sup>56</sup>. El mismo informe menciona: “Como principio general, los delfines no deberían capturarse o removerse de una población silvestre a menos que esa población específica haya sido evaluada y se haya determinado que cierta cantidad de extracciones pueden permitirse sin reducir la viabilidad a largo plazo de la población o comprometer su papel en el ecosistema. Dicha evaluación, incluida la delimitación de los bordes, la abundancia, el potencial reproductivo, la mortalidad y el estado (tendencia) no se pueden lograr de forma rápida o económica, y los resultados deben ser revisados por un grupo independiente de científicos antes de cualquier captura. Operadores responsables (tanto los involucrados en la captura como los destinatarios de

<sup>53</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/>. (Consultada octubre 2020).

<sup>54</sup> Small, R. J. y De Master, P. D. 1995. “Acclimation to captivity: A quantitative estimate based on survival of bottlenose dolphins and California sea lions,” *Marine Mammal Science* 11: 510–519.

<sup>55</sup> Lusseau, D. 2007. Evidence for social role in a dolphin social network. *Evol Ecol* 21: 357–366.

<sup>56</sup> Reeves, R. R., Smith B. D., Crespo, E. A. y Notarbartolo di Sciara, G. (compiladores). 2003. *Dolphins, Whales and Porpoises*. 2002-2010 conservation action plan for the world’s cetaceans. IUCN/SSC Cetacean Specialist Group. IUCN.

las mismas) deben mostrar una voluntad de invertir recursos sustanciales para asegurar que las remociones propuestas sean ecológicamente sostenibles”. Otras convenciones también han sugerido la necesidad de realizar estudios poblacionales antes de continuar con las capturas de ejemplares<sup>57,58,59</sup>.

La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), en su resolución 11.22: 1. “Invita a las Partes que no lo hayan hecho todavía a elaborar e implementar una legislación nacional, según corresponda, que prohíba la captura en vivo de cetáceos en su medio natural para fines comerciales; 2. *Insta* a las Partes a considerar la posibilidad de tomar medidas más estrictas de acuerdo con el Artículo XIV en relación a la importación y el tránsito internacional de cetáceos vivos para fines comerciales que hayan sido capturados en el medio natural.”<sup>60</sup>. Se entiende por Partes a los gobiernos.

## Reproducción en cautiverio

Los programas de reproducción de cetáceos en cautiverio son utilizados por los delfinarios para su propio beneficio y abastecimiento. Existen pocos programas de cría en cautiverio para reintroducción al medio silvestre, lo que también debería ser estudiado muy cuidadosamente debido a todas las consideraciones que hay que tener en cuenta a la hora de reintroducir exitosamente animales al medio natural.

## Cautiverio y educación

En materia educativa, en los sitios web de los delfinarios relevados hay poca información acerca de la biología y ecología de las especies de cetáceos que se mantienen en cautiverio. Los establecimientos de la región tienen como objetivo primordial el entretenimiento del público que asiste a los mismos. Las actividades más promocionadas con los cetáceos son el nado con delfines con sus variantes y los shows donde los animales son entrenados para realizar shows circenses.

Diferentes encuestas han demostrado que la gente prefiere ver mamíferos marinos teniendo conductas naturales. Por ejemplo, una encuesta realizada por investigadores de la Universidad de Yale para la cual entrevistaron a 1.400 ciudadanos estadounidenses, dio como resultado que la mayoría prefería observar mamíferos marinos teniendo comportamientos naturales, en lugar de realizando trucos y acrobacias. A su vez cuatro de cada cinco encuestados opinó que no deberían mantenerse mamíferos marinos en cautiverio a menos que ello implique importantes beneficios educativos o científicos. En otra encuesta realizada a 350 canadienses el 74% consideró que la mejor manera de aprender sobre los hábitos naturales de los cetáceos es observándolos en su hábitat natural<sup>61</sup>. En el Reino Unido se entrevistó a 2.050 personas: al 86% no le gustaría visitar un parque marino en sus vacaciones en el extranjero<sup>62</sup>. En 2018 en una encuesta donde se le mostró a turistas de las islas Turcas y Caicos, fotografías de un espectáculo con orcas en un parque de mamíferos marinos y una atracción de nado con delfines y se les pidió sus comentarios cualitativos sobre el desarrollo potencial de cada uno y se halló que el 60% se oponía a visitar las exhibiciones de orcas en cautiverio, mientras que tres cuartos de ellos dijeron que el motivo por el que se oponían era por el bienestar de los animales<sup>63</sup>.

<sup>57</sup> Report of the Scientific Committee, 2006. International Whaling Commission.

<sup>58</sup> Report of the Scientific Committee, 2017. International Whaling Commission.

<sup>59</sup> SPAW. 2006. Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos en la Región del Gran Caribe. 44pp.

<sup>60</sup> CMS: <https://www.cms.int/es/node/6621>

<sup>61</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition). Washington, DC: Animal Welfare Institute and World Animal Protection. 160 pp.

<sup>62</sup> Payne E. 2014. Free Willy! Eighty-six per cent of tourists no longer want to watch killer whales and dolphins performing tricks in captivity. Disponible en: <http://www.dailymail.co.uk/travel/article-2638686/Free-Willy-Tourists-no-longer-want-whales-dolphins-performing-tricks-captivity-finds-new-survey.html>. Actualizada 5 de abril de 2016.

<sup>63</sup> Wassermann SN, Hind-Ozan EJ, Seaman J. 2018. Reassessing public opinion of captive cetacean attractions with a photo elicitation survey PeerJ 6 : e5953 <https://doi.org/10.7717/peerj.5953>



Otro estudio<sup>64</sup> llevado a cabo por la Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA)<sup>65</sup>, alega que: “los zoológicos y los acuarios están mejorando el entendimiento del público sobre la vida silvestre y la conservación de los lugares en los que habitan los animales” y que: “los visitantes creen que experimentan una conexión más profunda con la naturaleza como resultado de su visita”. La validez de estas conclusiones ha sido cuestionada en base a problemas en la metodología del estudio. Marino y sus colaboradores (2010), en un análisis de dicha publicación concluyeron que: “hasta la fecha no se ha compilado ninguna evidencia que sugiera que los zoológicos y acuarios promuevan un cambio en la actitud, en la educación o el interés por la conservación de los visitantes”<sup>66</sup>.

## Interacciones del público con delfines

### Nado con delfines

Es una actividad muy difundida en la región, los turistas ingresan a los recintos donde se encuentran alojados los delfines para realizar diferentes actividades interactuando con los mismos, las sesiones con los animales pueden ser individuales, familiares o grupales; Las actividades que se destacan son: nado, snorkel, bodas (en este caso los delfines son entrenados para llevar los anillos), posar para tomar fotografías, alimentar, tocar, besar, abrazar, nadar agarrados de la aleta dorsal o pectorales, encuentros, buceo, entrenador por un día, nado para niños, para bebés y delfinoterapia. En la región este tipo de actividades son ofrecidas en 65 instalaciones (tabla 5). Con estas sesiones los cetáceos, además de tener que permanecer en cautiverio y desarrollar actividades circenses, son sometidos a un estrés adicional al ser obligados a interactuar con seres humanos.

Frohoff y Packard<sup>67</sup> señalan en su trabajo que el comportamiento agresivo hacia los humanos es frecuente durante los programas de nado con delfines en cautiverio. Algunos participantes sufrieron mordeduras, embestidas y golpes con la aleta caudal como resultado del comportamiento agresivo y/o sexual de los delfines. Un estudio donde participaron 1.282 personas realizando programas de nado con 22 delfines en cautiverio (Samuels y Spradlin)<sup>68</sup>, dio como resultado que los animales desarrollaban comportamientos agresivos hacia los participantes. Este tipo de comportamientos en muchas ocasiones son impredecibles y causan angustia y/o lesiones a los nadadores. El potencial impacto en personas con discapacidades físicas o mentales debería considerarse con especial cuidado. Por otro lado, las uñas y accesorios utilizados por las personas pueden dañar la delicada piel de los delfines<sup>69</sup>.

Los mamíferos marinos poseen algunas enfermedades que pueden ser transmitidas a los humanos y/o viceversa. En una encuesta realizada a 483 personas (participantes de un congreso de mamíferos marinos), el 50% de los encuestados respondió haber sufrido alguna lesión causada por el contacto con algún mamífero marino y el 23% declaró haber tenido una erupción o reacción en la piel. Las enfermedades comúnmente reportadas por los participantes incluyeron: “dedo de foca” (infección causada por un micoplasma), conjuntivitis, dermatitis viral, dermatitis bacteriana y dermatitis de contacto inespecífica. Las enfermedades informadas en menor frecuencia fueron: tuberculosis, leptospirosis y brucelosis, y secuelas graves por “dedo de foca” (por ejemplo, cirugía y septicemia)<sup>70</sup>.

<sup>64</sup> Falk, J. H., Reinhard, E. M., Vernon, C. L., Bronnenkant, K., Heimlich, J. E., y Deans, N. L. 2007. Why zoos and aquariums matter: Assessing the impact of a visit to a zoo or aquarium. Silver Spring, MD: Association of Zoos and Aquariums. 25pp.

<sup>65</sup> Fundada en 1924 y destinada a la promoción de parques zoológicos y acuarios que en la actualidad (septiembre 2020) cuenta con 240 acuarios y zoológicos acreditados: <https://www.aza.org/current-accreditation-list>

<sup>66</sup> Marino, L., Lilienfeld, S. O., Malamud, R., Nobis, N., y Broglio, R. 2010. Do zoos and aquariums promote attitude change in visitors? A critical evaluation of the American zoo and aquarium study. *Society & Animals*, 18(2), 126-138. 11pp.

<sup>67</sup> Frohoff, T. G., Packard, J. M. 1995. Human interactions with free-ranging and captive bottlenose dolphins. *Anthrozoos* 8(1):44-53.

<sup>68</sup> Samuels A, y Spradlin TR. 1995. Quantitative behavioural study of bottlenose dolphins in swim-with dolphin programs in the United States. *Marine Mammal Science* 11(4): 520–544.

<sup>69</sup> Brakes, P. y Williamson, C. 2007. Dolphin Assisted Therapy. Can you put your faith in DAT? Un Reporte para Whale and Dolphin Conservation.

<sup>70</sup> Mazet, J. A. K., Hunt, T. D. y Ziccardi, M. H. 2004. Assessment of the risk of zoonotic disease transmission to marine mammal workers and the public: Survey of occupational risks. Reporte final para r U.S. Marine Mammal Commission, Davis, California. K005486-01.

Un informe de la consultora mejicana Marketing and Consultant de abril de 2017<sup>71</sup> marca una tendencia en baja del interés del público por el nado con delfines en Quintana Roo, México, entre 2014 y 2016: (tabla 3).

Destino	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Cancún	13,4 %	11,9 %	9,8 %
Riviera Maya	11,6 %	9,8 %	9,0 %

Tabla 3: Porcentajes del total de turistas que realizan nado con delfines en Quintana Roo por año. Tabla extraída de: Estudios de Turista de Cancún y de la Riviera Maya elaborados y publicados en su sitio web por Marketing Consultants.

### Terapia asistida con delfines o delfinoterapia

La delfinoterapia es uno de los programas más conocidos de “terapias asistidas con animales” -o zooterapias. Es promocionada en campañas de publicidad y mercadeo como un tratamiento capaz de curar o brindar mejoría en casos de enfermedades y/o capacidades diferentes. La terapia asistida con delfines es un método terapéutico para intentar –entre otras cosas– aumentar las habilidades del habla y motoras en pacientes que han sido diagnosticados con discapacidades de desarrollo físico y/o emocional, tales como retraso mental, síndrome de Down y autismo.

Este tipo de terapias evidenciaron las mismas problemáticas que se presentan con el nado con delfines (ver página 15).

No existen investigaciones científicas actuales que avalen que la DAT mejore o cure ninguna de las problemáticas para las cuales se utilizan<sup>72,73</sup>.

En la región se realizan actividades de delfinoterapia desde la década del 90 y actualmente se encuentra disponible en 10 instalaciones en la región (tabla 5). No se encontró que existan regulaciones específicas para esta práctica en ningún país o territorio.

### Ofrecimiento de alimentos por parte de los visitantes

Otra actividad que se ofrece en algunas instalaciones es que los visitantes ofrezcan alimento a los delfines bajo supervisión de los entrenadores.

## Impactos ante eventos meteorológicos

Dado que la región de Centro América y el Caribe son zonas de huracanes o ciclones tropicales, los delfinarios de estas zonas que no cuenten con planes de contingencia apropiados pueden ser altamente impactados.

Al estrés y riesgo de vida que puede ocasionarle un huracán a los delfines hay que sumarle el estrés de tener que ser trasladados de un lugar a otro<sup>74</sup>. Por citar algunos ejemplos: en octubre de 2011, unos treinta delfines tuvieron que ser trasladados a un delfinario tierras adentro para protegerlos del huracán Rina, en Playa del Carmen, México<sup>75,76</sup>. En agosto de 2020, por el Huracán Geneveive el delfinario ubicado en Puerto Los Cabos

<sup>71</sup> Marketing Consultants. 2017: [http://www.mktconsultants.com.mx/suplementos\\_1.html](http://www.mktconsultants.com.mx/suplementos_1.html)

<sup>72</sup> Lori Marino y Scott O. Lilienfeld. 1998. Dolphin-Assisted Therapy: Flawed Data, Flawed Conclusions, *Anthrozoös*, 11:4, 194-200. 8pp.

<sup>73</sup> Lori Marino y Scott O. Lilienfeld. 2007. Dolphin-Assisted Therapy: More Flawed Data and More Flawed Conclusions, *Anthrozoös*, 20:3, 239-249. 12pp.

<sup>74</sup> Small, R. J. y De Master, D. P. 1995. Survival of five species of captive marine mammals. *Marine Mammal Science* 11(2): 209-226. 17pp.

<sup>75</sup> Excelsior 26-10-2011: <https://www.excelsior.com.mx/node/777320>

<sup>76</sup> Hechos de Hoy 26-10-2011: <https://www.hechosdehoy.com/cancun-isla-mujeres-y-cozumel-se-preparan-para-la-llegada-del-12434.htm>

tuvo que evacuar a siete delfines y tres lobos marinos en camiones<sup>77,78</sup>. Y en octubre de 2020, en Cozumel, México por el paso del huracán Delta reubicaron a los delfines en piletas de hoteles privados<sup>79,80,81</sup>.

Algunos ejemplos de los daños ocasionados por los huracanes a diferentes delfinarios de la región se describen en la tabla 4:

Fecha	Huracán	Daño ocasionado
Julio 1996	César	En Honduras varios delfines del delfinario “Anthony’s Key Resort” escaparon a mar abierto <sup>82</sup> .
Septiembre 1999	Gert	En las Islas Bermudas destruyó el corral marino de Dolphin Quest; cuatro delfines escaparon a mar abierto cuando el corral quedó sumergido <sup>83</sup> y el delfinario tuvo que ser mudado al Museo Nacional <sup>84</sup> .
Septiembre 2003	Marty	En La Paz, México, provocó la muerte de cuatro de los siete delfines alojados debido a la contaminación del agua (convertida en lodo) y a la acumulación de desechos y basura <sup>85</sup> .
Julio 2005	Emily	A su paso por Quintana Roo, México, provocó la muerte -probablemente por ahogamiento- de un delfín al quedar enmallado en unas redes <sup>86</sup> .
Agosto 2005	Katrina	En el Golfo de México destruyó la totalidad del <i>sea pen</i> del delfinario “Marine Life Oceanarium e Gulfport” que albergaba catorce delfines de los cuales sólo seis habían sido puestos a salvo. Los restantes ocho que permanecieron en el recinto desaparecieron con el paso del huracán y fueron recapturados días más tarde en el Golfo de México y trasladados a diferentes instalaciones en los Estados Unidos <sup>87</sup> .
Octubre 2005	Wilma	En Quintana Roo, México destruyó totalmente tres de los cinco delfinarios que estuvieron bajo su influencia directa, provocando la muerte de dos crías de delfín en el delfinario “Chankanaab”. Los delfines restantes se salvaron, algunos fueron evacuados antes del huracán y otros abandonados en las instalaciones, donde sobrevivieron <sup>88</sup> .
Septiembre 2017	Irma	En Cuba fue necesario retirar seis delfines del delfinario de Cayo Guillermo y enviarlos a la provincia de Cienfuegos <sup>89,90</sup> . El delfinario Dolphin Discovery Tórtola, en las Islas Vírgenes, fue muy afectado también por este huracán y los delfines debieron ser trasladados para poder reparar la estructura del establecimiento, cinco delfines fueron enviados a República Dominicana y diez a Jamaica <sup>91</sup> . En una consulta realizada por WDC a Dolphin Discovery informaron que el delfinario se encuentra cerrado sin fecha de reapertura (octubre de 2020).

Tabla 4: Descripción de los daños ocasionado por los huracanes.

<sup>77</sup> Tribuna de los Cabos 24-08-2020: <https://tribunadeloscabos.com.mx/noticias/los-cabos/ciudadanos-denuncian-maltrato-animal-y-mal-manejo-en-delfinario-48222>

<sup>78</sup> El Independiente: 24-08-2020: <https://www.diarioelindependiente.mx/2020/08/con-lesiones-los-lobos-marinos-y-delfines-que-encerraron-en-camiones-de-mudanza>

<sup>79</sup> La Voz 08-10-2020: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/huracan-delta-resguardaron-a-delfines-en-piletas-de-hoteles>

<sup>80</sup> Televisa News 06-10-2020: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/reubicacion-delfines-acuario-alberca-hotel-cozumel-huracan-delta/>

<sup>81</sup> El Siglo de Torreón 07-10-2020: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1749135.trasladan-a-delfines-a-albercas-de-hoteles-por-delta.html>

<sup>82</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>83</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>84</sup> <https://dolphinquest.com/our-story/> (Consultada 30-01- 2019).

<sup>85</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>86</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>87</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>88</sup> Alaniz, Y. P y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. 342pp.

<sup>89</sup> Facebook Ceta-Base: <https://www.facebook.com/cetabase/>. (Septiembre 2017).

<sup>90</sup> Cuba Ahora Revista Digital: [http://www.cubahora.cu/sociedad/los-delfines-y-el-huracan-irma?reply\\_to=39575](http://www.cubahora.cu/sociedad/los-delfines-y-el-huracan-irma?reply_to=39575) (Publicada el 8 de septiembre de 2017)

<sup>91</sup> Dolphin Discovery: <http://www.dolphindiscovery.news/noticia/sanos-y-salvos-tras-el-huracan-irma/137> (Publicada el 2 de octubre de 2017).



## Cetáceos en cautiverio en Latinoamérica y el Caribe

### Países y territorios

Se relevaron 51 países y territorios de Latinoamérica y el Caribe, registrándose 70 establecimientos que mantienen cetáceos en cautiverio en 17 países y/o territorios y 12 proyectos en desarrollo o en construcción (gráfico 1, tabla 5).

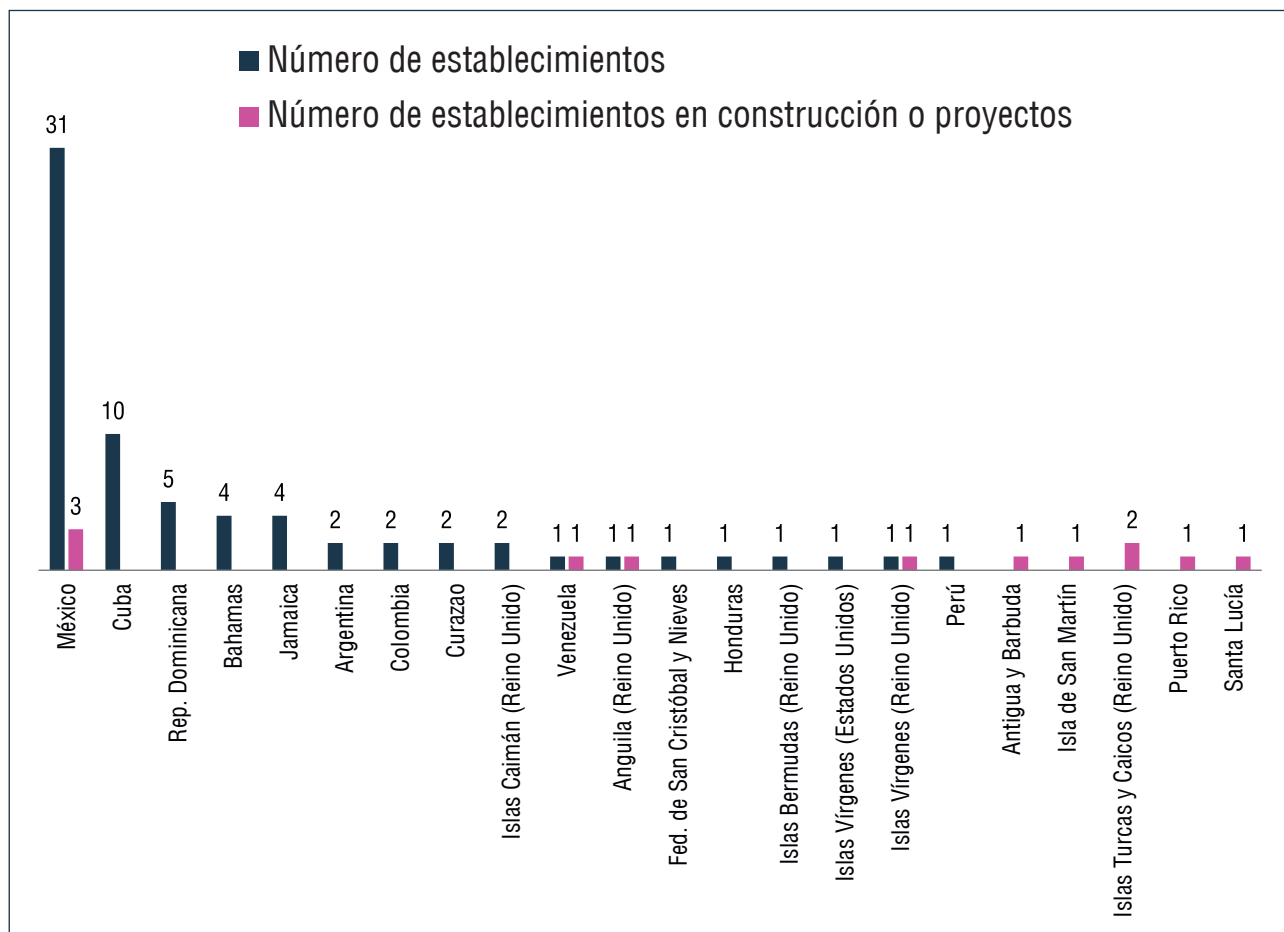


Gráfico 1: Número de establecimientos en funcionamiento y en construcción o proyectos, por país y territorio (actualizado a octubre 2020).

### Especies mantenidas en cautiverio

Las especies mantenidas en cautiverio en la región son: delfín nariz de botella (tursión o tonina), delfín nariz de botella del Indo-Pacífico (delfín del Indo-Pacífico), delfín rosado (boto o bufeo) y orca (tabla 5), siendo el delfín nariz de botella y el delfín nariz de botella del Indo-Pacífico las especies mantenidas en mayor número. Por falta de información a efectos de este informe, salvo que se aclare lo contrario, se considera delfines nariz de botella indistintamente para ambas especies.

La mayor cantidad de delfines nariz de botella capturados para estas instalaciones provienen de Cuba, Honduras, Islas Salomón y México<sup>92</sup>.

<sup>92</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/> (Consultada en octubre de 2020).

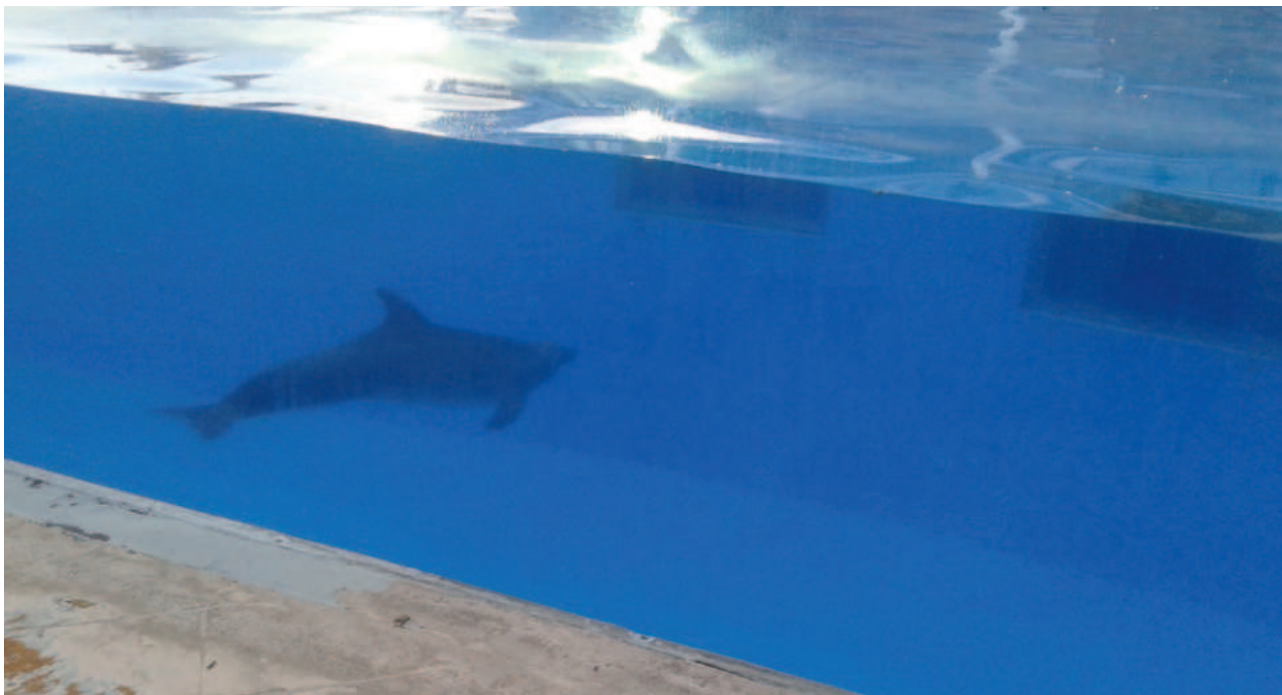


Foto: Delfín nariz de botella en un delfinario en México. © WDC

### Tipo de instalaciones

El tipo de instalación varía desde piscinas de concreto hasta corrales marinos o *sea pens*, (tabla 5). El público puede visitar delfinarios o alojarse en alguno de los doce hoteles o complejos hoteleros que ofrecen actividades con delfines como atracción turística dentro de los mismos. En el 94% de los sitios donde se exhiben delfines se realizan actividades que involucran algún tipo de interacción con el público (tabla 5).



Foto: Ejemplo de recinto de concreto donde se mantienen delfines en cautiverio. © WDC

País o Territorio	Nombre del Delfinario	Tipo de Instalación	Actividad que realizan				Especie mantenida en cautiverio		
			Nado o contacto con delfines*	Terapia Asistida con Delfines	Show	Alimentación	<i>Tursiops sp.</i>	<i>Inia geoffrensis</i>	<i>Orcinus orca</i>
Anguila (Reino Unido)	Dolphin Discovery Anguila	Sea pen	X				X		
Argentina	Aquarium Mar del Plata	Piletas	X		X		X		
	Mundo Marino	Piletas			X	X	X		X
Bahamas	Atlantis Bahamas (Dolphin Cay)	Piletas	X				X		
	Bahamas Blue Lagoon Island (Dolphin Encounters)	Sea pen	X		X	X	X		
	Dolphin Experience	Piletas	X				X		
Colombia	Acuario Rodadero	Sea pen	X	X	X		X		
	Oceanario Islas del Rosario	Sea pen	X		X		X		
Cuba	Acuario Delfinario Cayo Santa María, Jardines del Rey	Sea pen	X		X		X		
	Acuario de Baconao	Piletas	X		X		X		
	Acuario Delfinario Cayo Coco	Sea pen	X				X		
	Acuario Nacional	Piletas	X	X	X		X		
	Delfinario Cayo Guillermo	Sea pen	X		X		X		
	Delfinario Cayo Naranjo	Sea pen	X		X		X		
	Delfinario Cayo Largo	Sea pen	X				X		
	Delfinario Cienfuegos	Sea pen	X		X		X		
	Delfinario Rancho Cangrejo	Sea pen	X		X		X		
Curazao	Curacao Dolphin Therapy and Research Center	Sea pen		X			X		
	Dolphin Academy, Sea Aquarium Park	Sea pen	X				X		
Federación de San Cristobal y Nieves	Dolphin Discovery Saint Kitts	Sea pen	X				X		
Honduras	Anthony's Key Resort	Sea pen	X				X		
Islas Bermudas (Reino Unido)	Dolphin Quest	Sea pen	X				X		
Islas Caimán (Reino Unido)	Dolphin Cove	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Cayman	Sea pen	X				X		
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	Coral World	Sea pen	X				X		

Islas Vírgenes (Reino Unido)	Dolphin Discovery Tortola	Sea pen	X				X		
Jamaica	Dolphin Cove Moon Palace Jamaica	Sea pen	X				X		
	Dolphin Cove Montego Bay	Sea pen	X				X		
	Dolphin Cove Ocho Ríos	Sea pen	X				X		
	Dolphin Cove Puerto Seco	Sea pen	X				X		
México	Dolphin Adventure Puerto Vallarta	Piletas	X	X			X		
	Dolphin Adventure Cabo San Lucas	Piletas	X				X		
	Dolphin Adventure San José del Cabo	Piletas	X		X		X		
	Convimar Cici Waterpark	Piletas	X		X		X		
	Mundo Marino Recinto Maya Kay	Piletas	X	X			X		
	Delfiniti Ixtapa	Piletas	X	X			X		
	Dolphinaris Barcelo	Piletas	X				X		
	Dolphinaris Cancun	Piletas	X				X		
	Dolphinaris Cozumel	Sea pen	X				X		
	Dolphinaris Riviera Maya Park	Piletas	X				X		
	Dolphinaris Tulum	Piletas	X				X		
	Dolphinaris Ventura Park	Piletas			X		X		
	Dolphin Discovery Cancun - Isla Mujeres	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Costa Maya	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Cozumel	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Dolphin Dreams Puerto Aventura	Piletas	X				X		
	Dolphin Discovery Garrafón - Isla Mujeres Reef Park	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Los Cabos	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Playa del Carmen	Piletas	X				X		
	Dolphin Discovery Riviera Maya Puerto Aventuras	Sea pen	X				X		
	Dolphin Discovery Tulum-Akumal	Piletas	X				X		
	Dolphin Discovery Vallarta	Piletas	X		X		X		
	Splash, Silao, Guanajuato	Piletas	X	X	X		X		
	Splash, Puerto Vallarta, Nayarit	Piletas	X		X		X		
	Cancun Interactive Aquarium	Piletas	X		X		X		
	Delphinus Dolphin Aquarium, Hyatt Ziva, Cancún	Sea pen	X				X		
Delphinus Puerto Morelos	Sea pen	X				X			



México	Delphinus Riviera Maya	Sea pen	X				X		
	Delphinus Xcaret	Sea pen	X				X		
	Delphinus Xel-Há	Sea pen	X				X		
	Delfinario de Sonora	Piletas		X	X		X		
Perú	Zoológico de Quistococha	Piletas			X	X	X		
República Dominicana	Dolphin Discovery	Sea pen	X				X		
	Dolphin Explorer	Sea pen	X		X		X		
	Dolphin Island Park	Sea pen	X				X		
	Manati Park	Piletas	X		X		X		
	Ocean World	Piletas	X		X		X		
Venezuela	Waterland Parque zoológico & Acuario	Piletas	X	X	X		X		

\*Bajo este término están incluidas, además del nado con delfines, cualquier interacción directa con delfines.

Tabla 5: Especies de cetáceos mantenidas en cautiverio, tipo de actividad promocionada y tipo de instalación presente en cada establecimiento, por país o territorio (actualizada a octubre 2020).



Foto: Público alimentando delfines nariz de botella. © WDC

Latinoamérica y el Caribe tienen una larga historia en el cautiverio de cetáceos con muchas malas experiencias (anexo 1).



Foto: Delfín nariz de botella en el Acuario Nacional de Cuba. © David Pfender



Foto: Delfines en el restaurante del Acuario Nacional de Cuba. © David Pfender



## Marco legal

En el anexo 2 se detalla la legislación referida a este tema para cada país y los links respectivos para poder descargarla. En quince países y/o territorios no se encontró legislación específica sobre cetáceos, sino que éstos están incluidos en leyes referidas a la fauna o recursos hidrobiológicos. En general no son lineamientos específicos para cetáceos y/o su mantenimiento en cautiverio. Por otra parte, algunos países cuentan con legislación que prohíbe el cautiverio de cetáceos, como por ejemplo Costa Rica y Chile. Otros países como Argentina, Brasil, México, República Dominicana y Uruguay prohíben la captura de cetáceos en sus aguas jurisdiccionales, algunos de éstos (Argentina, México y República Dominicana) mantienen cetáceos en cautiverio. En la actualidad Cuba es el único país en el cual, se sigue capturando delfines nariz de botella para el cautiverio, avalado mediante la Resolución N°51/2004. Por otra parte si bien Perú permite la captura de delfines de nariz de botella para ser exhibidos, solamente se reporta para este país un ejemplar de *Inia geoffrensis* en cautiverio.

### Convenciones Internacionales y Tratados Regionales

Diversos organismos internacionales y regionales han abordado la temática del cautiverio de cetáceos, contemplando desde las capturas, transportes, instalaciones, infraestructura, bienestar animal, etc. En la tabla 6 se describen estos organismos que incluyen a los países de la región.

Convenciones internacionales	
<i>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)</i>	CITES regula el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre. Todas las especies de cetáceos que se mantienen en cautiverio en la región están incluidas en el Apéndice II de la Convención lo que implica que estas especies no están necesariamente amenazadas de extinción, pero podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio <sup>93,94</sup> .
<i>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)</i>	CMS ofrece una plataforma global para la conservación y el uso sostenible de especies migratorias y sus hábitats. <sup>95</sup> Todas las especies mantenidas en la actualidad en cautiverio en la región se encuentran listadas en el apéndice II en el cual se enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional <sup>96</sup> .
<i>Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN en español)</i>	UICN es una red de más de mil organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, compuesta por unos once mil científicos de más de ciento sesenta países. Cuyo propósito es el de conservar la naturaleza. La UICN y la Comisión de Supervivencia de Especies son los responsables de elaborar la Lista Roja de las especies, que se actualiza siguiendo unos criterios objetivos que permiten clasificar a las especies en ocho categorías de amenaza.

<sup>93</sup> Checklist of CITES Species: [http://checklist.cites.org/#/en/search/output\\_layout=alphabetical&level\\_of\\_listing=0&show\\_synonyms=1&show\\_author=1&show\\_english=1&show\\_spanish=1&show\\_french=1&scientific\\_name=cetacea&page=1&per\\_page=20](http://checklist.cites.org/#/en/search/output_layout=alphabetical&level_of_listing=0&show_synonyms=1&show_author=1&show_english=1&show_spanish=1&show_french=1&scientific_name=cetacea&page=1&per_page=20) (Consultada el 6 de septiembre de 2020).

<sup>94</sup> ¿Cómo funciona CITES?: <https://www.cites.org/esp/disc/how.php>

<sup>95</sup> CMS: <https://www.cms.int/es/legalinstrument/cms>

<sup>96</sup> CMS: [https://www.cms.int/sites/default/files/document/Res\\_11\\_33\\_Directrices\\_Evaluaci%C3%B3n\\_Propuestas\\_Inclusi%C3%B3n\\_S.pdf](https://www.cms.int/sites/default/files/document/Res_11_33_Directrices_Evaluaci%C3%B3n_Propuestas_Inclusi%C3%B3n_S.pdf)

Convenciones regionales	
<i>Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW)</i>	SPAW, uno de los protocolos del Convenio de Cartagena, sigue un enfoque por ecosistema y proporciona un marco legal único para la conservación de la biodiversidad en la región del Gran Caribe. Este se convirtió en una ley internacional el 18 de junio de 2000. Las Partes deben adoptar todas las medidas necesarias para proteger, conservar y administrar de manera sustentable en su territorio las áreas que necesitan una protección y las especies animales y vegetales amenazadas <sup>97</sup> . Los anexos I y II establecen, respectivamente, la lista de las especies de flora y de fauna que necesitan la protección más estricta. Para estas especies cualquiera forma de destrucción, perturbación es prohibida, así como también su posesión, comercialización o las de sus semillas y/o huevos <sup>98</sup> .

Tabla 6: Descripción de las convenciones Internacionales y Tratados Regionales que competen a la región.

Todos los países y territorios de la región con excepción de los territorios de Estados Unidos y el Reino Unido, adhieren a una o más de estas convenciones (anexo 3), por lo que sería de esperar que sus leyes y tratados vayan en consonancia con lo que se acuerden en las respectivas reuniones de partes. En la tabla 7 se detalla en qué categoría de protección que se encuentran los cetáceos que permanecen cautivos en Latinoamérica y el Caribe, según la convención.

Especie	Categoría de protección			
	CITES	CMS	IUCN	SPAW
Boto, delfín rosado ( <i>Inia geoffrensis</i> )	Apéndice II	Apéndice II	En Peligro	Anexo II
Delfín nariz de botella ( <i>Tursiops truncatus</i> )	Apéndice II	Apéndice II	Preocupación Menor	Anexo II
Delfín nariz de botella del Indo Pacífico ( <i>Tursiops aduncus</i> )	Apéndice II	Apéndice II	Datos Insuficientes	Anexo II
Orca ( <i>Orcinus orca</i> )	Apéndice II	Apéndice II	Datos Insuficientes	Anexo II

Tabla 7: Categoría de conservación para las especies mantenidas en cautiverio en Latinoamérica y el Caribe.

## Santuarios

A partir del estreno de los documentales de *The Cove*, en 2009 y *Blackfish*, en 2013, en los que se muestran distintas situaciones adversas relacionadas al cautiverio, la opinión del público en general empezó a cambiar y en algunos lugares como en Europa la gente comenzó a dejar de visitar instalaciones donde se mantienen cetáceos en cautiverio<sup>99</sup>. Como consecuencia de esto, algunos delfinarios comenzaron cambiar su política de negocio o cerraron, un ejemplo de esto es el Acuario de Vancouver (Canadá) donde la “Junta de Parques de Vancouver” votó en favor de poner fin a la exhibición pública de cetáceos en el Acuario en 2017<sup>100,101</sup>.

Como alternativa al cautiverio surgen los Santuarios para cetáceos, que para este reporte se entiende por: un recinto cerrado, ubicado en una zona natural protegida de las condiciones ambientales adversas, destinado a

<sup>97</sup> SPAW: <https://www.car-spaw-rac.org/?El-protocolo-SPAW-796>

<sup>98</sup> SPAW: <http://www.car-spaw-rac.org/?Anexos-y-Base-de-datos-de-especies> (consultada el 29 de octubre de 2020)

<sup>99</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition).

<sup>100</sup> Global News: <https://globalnews.ca/news/3300715/park-board-votes-to-ban-cetacean-captivity-at-vancouver-aquarium/>

<sup>101</sup> Vancouver Courier: <https://www.vancourier.com/news/vancouver-park-board-votes-to-ban-whales-and-dolphins-at-aquarium-1.11427946>



odontocetos que se hallaban en cautiverio, donde se atienden sus necesidades de salud y bienestar. En estos lugares, los individuos pueden tener un comportamiento más natural, sin actuar en espectáculos y a su vez, pueden ser rehabilitados y liberados de ser factible. En la actualidad existen dos santuarios para cetáceos: el primer Santuario del mundo para Belugas que Whale and Dolphin Conservation ha creado en Islandia junto con SEA LIFE Trust<sup>102</sup>, donde están alojadas las dos belugas del oceanario de Chanfeng Ocean World de Shangai, China y el Umah Lumba Rehabilitation, Release and Retirement Center, liderado por la ONG DolphinProject donde están alojados tres delfines nariz de botella provenientes de una instalación de cautiverio al norte de la isla<sup>103</sup>. Existen, además, algunas iniciativas como The Whale Sanctuary Project que tiene como objetivo establecer un santuario costero en América del Norte para orcas y belugas<sup>104</sup>.



Foto: Santuario de belugas en Islandia. © SEA LIFE Trust

## Cruceros y delfinarios

La actividad de viajes en crucero en la región, particularmente en el Caribe ha tenido un importante crecimiento. El informe del Caribbean Development Bank, muestra que el número de pasajeros que arribaron en 1990 fue de 4.400.000, incrementándose para el 2015 a 14.500.000 aproximadamente, permaneciendo los cruceros en promedio un día en cada destino.

En 2017 el turismo en el Caribe registró su octavo año consecutivo de crecimiento (1,7%), de acuerdo al informe de la Organización de Turismo del Caribe (CTO). Según la estadística oficial llegaron 30.000.000

<sup>102</sup> SEA LIFE Trust es la Asociación benéfica asociada a SEA LIFE, que es la cadena de acuarios más grande del mundo. Desde sus orígenes en 1979, en Oban, Escocia y en la actualidad, SEA LIFE ofrece experiencias marinas subacuáticas en casi 50 lugares en 17 países de todo el mundo. Su objetivo es compartir nuestra pasión por las criaturas de los océanos y hacer que nuestros visitantes se enamoren de ellos. [www.visitsealife.com](http://www.visitsealife.com)

<sup>103</sup> Dolphin Project: <https://www.dolphinproject.com/campaigns/indonesia-campaign/bali-sanctuary/>

<sup>104</sup> Whale Sanctuary Project: <https://whalesanctuaryproject.org/>

de turistas que dejaron U\$37.000.000.000 en los destinos de la región. A la que se sumarían la llegada de pasajeros en cruceros marcaron también un récord en 2017, alcanzado 27.000.000 de visitantes, un 2,4% más que en 2016.

En México, según la Secretaría de Turismo (SECTUR), entre enero y agosto de 2018 el número de pasajeros que arribó en cruceros fue de 5.199.000, un 13,30% más que para el mismo período del año anterior (4.589.000) y el número de cruceros fue de 1.787, un 9,5% más que en el mismo periodo en 2017 (1.732). Entre los meses de enero y agosto de 2018, los puertos que recibieron el mayor número de pasajeros en crucero en el país fueron: Cozumel y Majahual (Caribe) y Ensenada (Pacífico), los cuales representaron el 79,3% del total de pasajeros.

Entre las actividades promocionadas por los cruceros en México y el Caribe, algunas compañías ofrecen excursiones a delfinarios<sup>105</sup>.

La tabla 8 detalla las empresas de cruceros que ofrecen a sus pasajeros la actividad de nado y otras interacciones con delfines.

País o Territorio	Empresa de cruceros									
	Azamara Club Cruises	Carnival Cruise Lines Ship	Celebrity Cruise	Costa Cruceros	Disney Cruise Lines	MSC Cruceros	Norwegian Cruise Lines	Pullmantur Cruceros	Royal Caribbean Cruise	Tui Cruise
Anguila						X	X			
Bahamas		X				X	X		X	
Curazao							X	X		
Federación San Cristobal y Nieves					X		X			
Honduras							X			
Islas Bermudas (Reino Unido)							X			
Islas Caimán (Reino Unido)	X	X			X		X	X		
Islas Virgenes (Reino Unido)							X			
Jamaica		X			X	X	X	X		
México		X	X	X	X	X	X		X	X
República Dominicana		X								X

Tabla 8: Lista de empresas de Cruceros por países que ofrecen actividades con delfines (Actualizada: agosto 2020).

## Conclusiones

El 77% de delfinarios está concentrado en cinco países (México, Cuba, República Dominicana, Bahamas y Jamaica), por los datos analizados se observa que la industria del cautiverio en estos países continúa en crecimiento. El 90% de los establecimientos ofrecen el nado con delfines y otros tipos de interacciones, las cuales arriesgan la salud de los visitantes y la de los delfines involucrados.

<sup>105</sup> The Dodo. The Disturbing Truth Behind Your Swim With The Dolphins: <https://www.thedodo.com/swim-dolphins-caribbean-1094674999.html>  
Publicada el 17 de abril de 2015.

Por otra parte, en la mayoría de los países de la región no hay delfinarios. Incluso países, como Chile y Costa Rica, han prohibido mantener cetáceos en cautiverio.

En cautiverio la mortalidad de crías es alta y las tasas de supervivencia de los cetáceos son menores que en libertad<sup>106,107</sup>. En la actualidad algunos países continúan extrayendo animales de vida silvestre para abastecer a la industria, lo que no sólo afecta a los individuos capturados sino a las poblaciones de donde son extraídos.

Cada día hay más evidencia científica que avala que los cetáceos viven en estrechos grupos sociales y los efectos negativos que el cautiverio provoca a los individuos al no poder socializar con sus congéneres como lo hacen en la naturaleza y el estrés que les causa el confinamiento.

El rol educativo de los establecimientos sigue siendo cuestionado. Sería importante contar con estudios en la región para poder evaluar el rol educativo que los delfinarios afirman tener y con el que se justifica mantener cetáceos en confinamiento.

Los delfinarios de la región están contruidos buscando la comodidad del público que los visitan y no tanto, tomando en cuenta las necesidades de los cetáceos allí alojados, un gran número de éstos ni siquiera tienen lugares con sombra para que los animales se resguarden del sol, con los efectos adversos que esto les ocasiona.

Con este reporte se pretende: 1) Alentar a los gobiernos a abordar la situación del cautiverio de cetáceos y el perjuicio que esto les causa y así fomentar acciones para la protección de estas especies. 2) Instar a los operadores turísticos y, en particular, a las líneas de cruceros a realizar un turismo responsable y no promocionar la visita a instalaciones que mantengan cetáceos en cautiverio.

## Recomendaciones

### En relación a la Legislación

Se recomienda:

- Que todos los países y territorios cuenten con legislación que prohíba la captura y el mantenimiento de cetáceos en cautiverio.
- Que haya un mecanismo de aplicación y control efectivo de la legislación en cada país y territorio.
- Mientras la actividad continúe, todos los países y territorios de la región deberían contar con información sobre número de ejemplares involucrados en las capturas, los números de animales mantenidos en cautiverio, preñeces, nacimientos, muertes (causas de muertes) y movimientos de los cetáceos de un establecimiento a otro. Esta información debería ser pública y de fácil acceso.

En los últimos años la opinión del público con respecto a mantener cetáceos en cautiverio está cambiando. Es muy importante poder seguir avanzando en este sentido, una alternativa para el público que siente una gran atracción por estos maravillosos animales es el Turismo Responsable de Avistaje de Cetáceos. Una

<sup>106</sup> Lott R. y Williamson C. 2017. Cetaceans in Captivity. In: Butterworth A. (eds) Marine Mammals Welfare. Animal Welfare, vol 17. Springer, Cham.

<sup>107</sup> Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. 2019. *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, (5th edition).

actividad que está en aumento en la región como lo demuestra el reporte “Estado del Avistamiento de Cetáceos en América Latina”. Esta actividad permite al público tener la experiencia de estar cerca de los cetáceos, aprendiendo de ellos en su ambiente y bien desarrollada contribuye a la conservación de las especies y su ambiente. Es una valiosa herramienta educativa y además genera recursos a las comunidades que lo desarrollan, tanto directamente como indirectamente. Otro beneficio que menciona el mismo reporte es que la mayoría de las comunidades que realizan avistamiento de cetáceos se encuentran lejos de los principales centros económicos de Latinoamérica, lo que contribuye efectivamente con el desarrollo económico rural<sup>108</sup>.

### **A la Industria de turismo internacional incluyendo los operadores de cruceros**

Se recomienda:

- No promover actividades que involucren cetáceos en cautiverio, en su lugar podrían promocionar el Turismo Responsable de Avistaje como una alternativa económica sustentable.

## **Agradecimientos**

A Caroline Senior por el relevamiento que realizó de las instalaciones en el Caribe, a Lisandro Canale y Celeste Bollini por su ayuda en la búsqueda de información, a David Pfender por tomarse el tiempo en sus vacaciones de visitar el Acuario Nacional de Cuba y brindar valiosa información además de sus fotografías, a WDC Latinoamérica y Cathy Williamson por las correcciones al reporte.

<sup>108</sup> Hoyt, E. e Iñíguez, M. 2008. Estado del Avistamiento en América Latina. WDC (ex WDCCS), IFAW & Global Ocean.60pp. [http://www.erichoyt.com/eh/Downloads\\_files/SpanishLAWWRReport.pdf](http://www.erichoyt.com/eh/Downloads_files/SpanishLAWWRReport.pdf)



## Anexos

### Anexo 1: Cautiverio en la región – casos emblemáticos

Caso	Resumen
<i>Antigua y Barbuda -El delfinario que tuvo que cerrar</i>	En diciembre de 2001 comenzó a operar a cargo de la empresa Dolphin Fantaseas, un delfinario en Marina Bay, Antigua, con tres delfines nariz de botella capturados e importados desde Cuba <sup>109</sup> . En junio de 2004 fue adquirido por la empresa Dolphin Discovery. En una inspección que se realizó en septiembre de ese mismo año se encontraron nueve delfines (en lugar de tres) en deplorables condiciones, en un tanque con poca profundidad, sin lugar con sombra <sup>110</sup> . En noviembre, los delfines fueron amenazados por aguas residuales y contaminadas de una laguna cercana, por lo que la empresa bloqueó el drenaje, lo que resultó en la inundación de casas y negocios que bordean la laguna. La compañía fue obligada a cerrar la instalación y evacuar a los delfines que fueron trasladados a Dolphin Discovery Tórtola (Islas Vírgenes Británicas) <sup>111,112,113</sup> .
<i>Argentina - La única orca en cautiverio en la región</i>	Desde 1992, el oceanario Mundo Marino mantiene en cautiverio a una orca macho reportado varado siendo un juvenil, próximo a sus instalaciones, en Buenos Aires. Semen de esta orca fue exportado en varias oportunidades a Estados Unidos con fines reproductivos y como resultado nacieron dos orcas en las instalaciones de Sea World en 2013 <sup>114,115,116</sup> .
<i>Bahamas - El delfinario que debería estar cerrado</i>	En 2013 abrió el delfinario Blackbeard's Cay, con ocho delfines nariz de botella importados desde Honduras <sup>117</sup> . Luego de una batalla legal liderada por la ONG local ReEarth y con apoyo de varias organizaciones de la sociedad civil, la Corte Suprema de Justicia de Bahamas, falló a favor del cierre del delfinario debido a irregularidades de procedimiento. Al momento de redactar este informe el delfinario continúa operando <sup>118,119</sup> .
<i>Brasil - El delfín nariz de botella rehabilitado y liberado</i>	Un delfín nariz de botella, macho, capturado posiblemente en Santa Catarina, fue mantenido en un tanque para su exhibición entre 1984 y 1993 en San Vicente, San Pablo. En 1993 el delfín fue rehabilitado y liberado. Luego de la liberación fue observado por trece días desplazándose hacia el norte unos 250km, y en ocasiones con ejemplares de su especie. Esto proveyó un marco para que se discutiera en el país la relación entre el hombre y la vida silvestre <sup>120</sup> . En la actualidad Brasil no permite la captura de mamíferos acuáticos en sus aguas y tiene estrictas regulaciones para su mantenimiento en cautiverio (anexo 2).

<sup>109</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/> (Consultada en septiembre de 2020).

<sup>110</sup> Whale and Dolphin Conservation. 16 de octubre de 2013: <https://uk.whales.org/blog/2013/10/call-on-antigua-and-barbuda-to-ban-dolphin-captivity>

<sup>111</sup> Whale and Dolphin Conservation 14 de octubre de 2014: <https://uk.whales.org/2014/10/14/antigua-and-barbuda-considering-legislation-to-ban-whale-and-dolphin-captivity/>

<sup>112</sup> Rose, N. A., Parsons, E. C. M. y Farinato, R. 2009. The case against marine mammals in captivity (4ta Edición). The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals.

<sup>113</sup> The Dolphin Dilemma Trailer: [https://www.youtube.com/watch?v=Mtaz9WeX\\_jI](https://www.youtube.com/watch?v=Mtaz9WeX_jI)

<sup>114</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/> (Consultada 01-10-2017).

<sup>115</sup> World Association of Zoos and Aquariums WAZA/United for Conservation News 3/2016. Agosto 2016. 52pp.

<sup>116</sup> Ceta Base Inventory: <http://www.cetabase.org/category/inventory/page/4/>. (Consultada el 9 de septiembre de 2020).

<sup>117</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/> (Consultada en octubre de 2020).

<sup>118</sup> Whale and Dolphin Conservation: <https://uk.whales.org/2014/07/19/one-step-at-a-time-victory-for-dolphins-in-the-bahamas/>

<sup>119</sup> International Marine Mammal Project: A Project of Earth Island Institute: <http://savedolphins.eii.org/news/entry/help-close-illegal-dolphinarium-in-the-bahamas>

<sup>120</sup> Rollo, M.M. 1994. The last captive dolphin in Brazil: A Project of rehabilitation, releasing, and monitoring in the natural environment. Abstract from Tenth Biennial Conference on the Biology of Marine Mammals. Galveston, Texas: Society for Marine Mammalogy 1994, pag. 92.

<i>Guatemala - Los delfines atrapados en las Montañas</i>	De acuerdo a la publicación de Dolphin Project, en mayo de 2001, dos delfines nariz de botella fueron encontrados en un pozo poco profundo en las montañas de Santa Lucía. Ambos delfines habrían sido capturados y transportados en camión catorce meses antes y fueron encontrados en proceso de entrenamiento para actuar en Water Land, un circo ambulante de delfines. La organización ambientalista local Madre Selva denunció la operación a las autoridades, quienes luego de una investigación iniciaron un proceso legal contra el delfinario, quedando los delfines abandonados. Según testigos presenciales, el pozo originalmente contenía cuatro delfines, los dos faltantes se presumió que habrían sido transportados al delfinario. Dolphin Project y la Protección Animal Mundial (ex Sociedad Mundial para la Protección de los Animales, WSPA por sus siglas en inglés), con la ayuda del gobierno, se encargaron de la rehabilitación y liberación de los dos delfines en Bahía Graciosa. El día de su liberación ambos fueron rápidamente aceptados por un grupo de delfines que visitaban la zona. En enero de 2003, uno de los delfines fue observado en la frontera entre Belice y Guatemala, nadando con un grupo de congéneres <sup>121</sup> .
<i>Haití - Los delfines liberados</i>	En mayo de 2004, ocho delfines nariz de botella fueron capturados para exhibición y mantenidos en un corral de aguas poco profundas en las islas Arcadins. El permiso de captura fue aprobado a pesar que la ley Haitiana requería un estudio poblacional previo. El 3 de junio de ese mismo año, en Puerto Príncipe, fueron liberados seis ejemplares (dos murieron antes de su rehabilitación) con la intervención del Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura de Haití, la Academia de Ciencias de República Dominicana y Dolphin Project (que denunciaron las irregularidades con el permiso) <sup>122,123,124</sup> .
<i>México - Los delfines de La Paz</i>	En diciembre del 2000 fueron capturados, con permiso, ocho delfines nariz de botella, en la laguna de López Matos, Bahía Magdalena. El 31 de diciembre fueron transportados por tierra hasta las instalaciones de la empresa "Fins: Dolphin Learning Center", en La Paz, a un lugar construido cerca de la salida de desechos cloacales de los hoteles, con poca profundidad y tráfico marítimo. El primer delfín murió cuarenta y cinco días después de la captura. En mayo de 2001, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó una inspección a las instalaciones e impuso varias sanciones. En mayo de 2002, la empresa fue sancionada con multa por incumplimiento de los términos y condiciones y por continuar con la construcción del delfinario sin contar con la revalidación de la autorización de impacto ambiental correspondiente. Un juez federal, en junio de ese año, otorgó un amparo a la empresa a pesar de todas las violaciones cometidas. En octubre, se le impuso una nueva sanción administrativa a la empresa y se le decomisaron los siete delfines que se encontraban abandonados. A pesar de la presión nacional e internacional para su liberación, éstos no fueron liberados. En septiembre de 2003 durante el huracán Marty, cuatro de estos delfines murieron. Los tres sobrevivientes fueron trasladados al delfinario "Dolphin Adventure", uno de los cuales murió en 2004 <sup>125</sup> .

<sup>121</sup> Dolphin Project: <https://www.dolphinproject.com/blog/dolphins-rescued-from-the-mountains-of-guatemala/>. (Consultada el 30 de septiembre de 2020).

<sup>122</sup> Dolphin Project: <https://www.dolphinproject.com/blog/video-ric-frees-dolphins-in-haiti/>. (Consultada el 30 de septiembre de 2020).

<sup>123</sup> Fisher, S.J. y Reeves, R.R. 2005. The global trade in live cetaceans: Implications for conservation. *Journal of International Wildlife Law and Policy* 8: 315–340.

<sup>124</sup> Rose, N. A., Parsons, E. C. M. y Farinato, R. 2009. The case against marine mammals in captivity (4ta Edición). *The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals*.

<sup>125</sup> Alaniz, Y. P. y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. Capítulo 6, pag.243-264.

<p><i>México - Los delfines de las Islas Salomón</i></p>	<p>El 21 de julio de 2003 arribaron a la ciudad de Cancún, provenientes de las Islas Salomón y con destino al delfinario “Atlántida”, veintiocho delfines nariz de botella del Indo Pacífico, en un solo embarque. Estos serían parte de una captura de al menos noventa y cuatro ejemplares<sup>126</sup>. En septiembre de ese año, el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la UICN envió una misión de investigación a las Islas Salomón para averiguar sobre la situación de las capturas. En su informe resaltan que no se realizó una evaluación científica sobre los efectos de las extracciones a nivel poblacional de éstos delfines previa a las capturas; por lo que sin esta información no era posible estimar el impacto que este nivel de extracciones podría causar a la población; y, que hasta que dichos datos estén disponibles, no era posible realizar más capturas en virtud del Artículo IV de CITES<sup>127</sup>. Las Islas Salomón no eran en ese momento signatarias de CITES, México, el país importador si lo era, por lo que el comercio debía cumplimentar con estas disposiciones. Cuando arribaron los delfines fueron colocados en piletas con delfines provenientes de Cuba, por lo que no se respetó la cuarentena, ni el aislamiento, dejando abierta la posibilidad de transmisión de patógenos endémicos provenientes del Pacífico y la propagación de enfermedades<sup>128</sup>. El primer delfín murió a la semana del arribo, a los seis meses una de las hembras dio a luz, lo que indicó que fue trasladada preñada. En 2004 mueren cuatro delfines y otro en 2005. En julio de 2004<sup>129</sup>, quince de los delfines fueron trasladados a una instalación nueva de la misma empresa en Cozumel. En diciembre de 2005 el gobierno de las Islas Salomón decretó la prohibición para exportar delfines. Por otra parte, el Comité de Animales de CITES, incluyó a la especie <i>Tursiops aduncus</i> de las Islas Salomón en el Examen del comercio significativo como caso urgente y recomendó que las Islas Salomón establecieran una cuota usando el principio precautorio. En la actualidad están prohibidas las capturas en Islas Salomón.</p>
<p><i>México - Los delfines abandonados</i></p>	<p>En 2011 cerró sus puertas por remodelación el delfinario “Atlantis” ubicado en el Distrito Federal, manteniendo en su interior varios mamíferos marinos. En 2014 la empresa fue sancionada por lesiones leves en los delfines y a que las piletas contenían mayor cantidad de ejemplares de lo permitido<sup>130</sup>. En 2015 PROFEPA inició una investigación por denuncias<sup>131</sup> de abandono de los mamíferos marinos alojados, entre ellos siete delfines. El 12 de abril, en una inspección se constató que uno de los filtros del sistema de agua que abastecía a los tanques no funcionaba, se instó a la empresa a reparar el sistema de filtración en un plazo de dos días<sup>132,133</sup>. Ese mismo año, una jueza federal ordenó al propietario del delfinario entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SERMANAT) los delfines, señalando en el fallo que los animales son sujetos de derechos y sienten, por lo que se debe evitar su sufrimiento y respetar su dignidad<sup>134</sup>. El 5 de junio trasladaron a dos hembras al delfinario “Anita Nueva Aventura” en Ciudad Juárez y el 17 de junio los cinco delfines restante a los delfinarios “Splash” en Silao, (dos hembras), y “Mundo Marino Recinto Maya Kay” en Guadalajara (dos hembras y un macho)<sup>135,136,137,138</sup>. SERMANAT revocó la concesión a la empresa Convimar para mantener mamíferos marinos por lo que el delfinario cerró definitivamente.</p>

<sup>126</sup> Rose, N. A., Parsons, E. C. M. y Farinato, R. 2009. The case against marine mammals in captivity (4ta Edición). The Humane Society of the United States y the World Society for the Protection of Animals.

<sup>127</sup> CITES: [www.cites.org/](http://www.cites.org/)

<sup>128</sup> Parsons, E. C. M., Rose, N.A. y Telecky, T.M. 2010. The trade in live Indo-Pacific bottlenose dolphins from Solomon Islands – A CITES decision implementation case study. *Mar. Policy* 34:384-388.

<sup>129</sup> Alaniz, Y. P. y Rojas, L. O. 2007. Libro Delfinarios, AGT Editor S.A. Capítulo 6, pag.217-243.

<sup>130</sup> Comunicado PROFEPA BP-753.16. 25 de agosto de 2016: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/expone-titular-de-la-profepa-acciones-en-materia-de-proteccion-al-medio-ambiente-en-plenaria-de-diputados-y-senadores-del-pvem>

<sup>131</sup> Diario Excélsior. 18 de abril de 2015. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/18/1019399>

<sup>132</sup> Comunicado PROFEPA: BP-228/15. 14 de abril de 2015: [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7013/1/mx/profepa\\_inicia\\_nueva\\_investigacion\\_sobre\\_delfinario\\_atlantis.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/7013/1/mx/profepa_inicia_nueva_investigacion_sobre_delfinario_atlantis.html)

<sup>133</sup> Comunicado PROFEPA: BP-243/15. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/investigacion-de-profepa-a-atlantis-determina-no-haber-riesgo-de-dano-a-delfines-y-lobos-marinos>

<sup>134</sup> Entrelíneas. 30 de septiembre de 2015. <http://entrelineas.com.mx/mexico/juez-ordena-derechos-no-humanos/>

<sup>135</sup> Video PROFEPA. 17 de junio de 2015: <https://www.youtube.com/watch?v=-rSUHz009I4>

<sup>136</sup> Televisa.News. 17 de junio de 2015: <https://noticieros.televisa.com/mexico-df/reubicar-delfines-atlantis-silao-guadalajara/>

<sup>137</sup> Diario El Universal. 17 de junio de 2015: <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/reubicar-a-delfines-en-atlantis-1108251.html>

<sup>138</sup> Diario La Razón. 17 de noviembre de 2016. <https://www.razon.com.mx/ciudad/abandonan-atlantis-con-todo-y-lobos-marinos/>

<p><i>Perú - Los delfines del Hotel "Los Delfines"</i></p>	<p>En 1997 los dueños del Hotel "Los Delfines", ubicado en San Isidro, compraron dos delfines nariz de botella capturados en Cuba en 1994, para realizar shows en una pileta construida en el restaurante del hotel<sup>139,140,141</sup>. El 29 de marzo de 2005, la hembra después de varias preñeces fallidas, dio a luz una cría que murió al nacer, aparentemente aplastada por la madre contra una de las paredes de la piscina<sup>142</sup>. En 2009 la pareja fue trasladada a un delfinario en la Herradura<sup>143</sup>, que fue cerrado al público a mediados de ese mismo año envuelto en denuncias cuestionando su licencia para operar y el trato hacia los delfines. En julio de 2014, tras numerosas denuncias por el estado abandono del lugar y de salud de los delfines, éstos fueron trasladados en un vuelo chárter<sup>144</sup> a Jamaica, al delfinario "Dolphin Cove"<sup>145,146,147</sup>.</p>
<p><i>Perú - Huayrurín, el delfín rosado cautivo</i></p>	<p>El 13 de julio de 2000 fue rescatado de las redes de unos pescadores y trasladado al zoológico de Quistococha, un juvenil de delfín rosado<sup>148</sup>. En 2016, luego de varias denuncias por el estado del delfín, las autoridades y varias ONG acordaron un proyecto<sup>149</sup> para liberarlo en una sección de la laguna de Quistococha. Este proyecto contemplaba la creación de un Santuario en la laguna que serviría en el futuro para la rehabilitación de otros delfines y un programa educativo asociado al mismo. En febrero de 2018 parte de la platea para los visitantes del zoológico se derrumbó durante el show<sup>150</sup>, ocasionando que algunas personas heridas tuvieran que ser hospitalizadas. En mayo de ese mismo año las autoridades informaron que no existía ningún proyecto para su reubicación<sup>151,152</sup>. En junio de 2018 en una visita al zoológico, se observó que la pileta donde se lo mantiene cautivo había sido reacondicionada, reparando el sistema de filtrado y que se estaba construyendo una platea nueva para el público. El delfín permanece en cautiverio.</p>
<p><i>República Dominicana – El delfinario que iba a ser un centro comercial</i></p>	<p>En 2014, la empresa Dolphin Discovery, inauguró un delfinario en Punta Cana. El permiso original fue otorgado para la construcción de un centro comercial pero este derivó en un delfinario. La Academia de Ciencias de la República Dominicana (ACRD) y la Fundación Dominicana de Estudios Marinos, (Fundemar) junto a otras organizaciones internacionales enviaron cartas a las autoridades<sup>153</sup>, se realizó una campaña en el sitio web: change.org para evitar la apertura del delfinario sin resultados positivos hasta el momento.</p>

<sup>139</sup> CITES Trade Database: <https://trade.cites.org/> (Consultada en octubre de 2020).

<sup>140</sup> Asociación Cultural Educativa – Centro de Investigación de los Delfines – Cilde (creada en 1996). 2004. Video institucional: <https://vimeo.com/72935865>

<sup>141</sup> YouTube. 16 de julio de 2007: <https://www.youtube.com/watch?v=K3V4Y3PWgK8>

<sup>142</sup> Diario La República. 23 de abril de 2005: <https://larepublica.pe/archivo/307031-el-fin-del-delfin>

<sup>143</sup> Informa Chorrillos. 10 de septiembre de 2011: <https://informachorrillos.wordpress.com/2011/10/09/delfinario-opera-sin-licencia/>

<sup>144</sup> Diario el Comercio Perú. 14 de julio de 2014: <https://elcomercio.pe/lima/produce-yaku-wayra-salieron-peru-buenas-condiciones-343175>.

<sup>145</sup> Diario el Comercio. 20 de marzo de 2014: <https://elcomercio.pe/lima/dos-delfines-sobreviven-pesimas-condiciones-chorrillos-303207>

<sup>146</sup> Espacio 360. 21 de marzo de 2014: [www.youtube.com/watch?v=d11eKY-WW6o](http://www.youtube.com/watch?v=d11eKY-WW6o)

<sup>147</sup> Diario el Popular. 18 de marzo de 2014: <https://www.elpopular.pe/actualidad-y-policiales/2014-03-18-delfines-wayra-y-yaku-sobreviven-en-deplorables-condiciones>

<sup>148</sup> América Noticias Digital. 05 de julio de 2016: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/iqitos-piden-ayuda-salvar-al-delfin-huayrurin-n237531>

<sup>149</sup> Facebook Proyecto Huayrurín. Creada en julio 2016: <https://www.facebook.com/HuayrurinProject/>

<sup>150</sup> RPP Noticias. 25 de febrero de 2018: <https://rpp.pe/peru/loreto/doce-heridos-tras-desplome-de-estrado-en-complejo-turistico-quistococha-noticia-1107143>

<sup>151</sup> Carta enviada a las autoridades de Loreto: Gobernador Regional, con copia a Dirección Regional de Comercio Exterior, Dirección Regional de la Producción y a la Administración del Complejo Turístico Quistococha. 11 de mayo de 2015.

<sup>152</sup> Oficio N°0442-2018-GRL-DIRCETURA/OCA, enviada el 24 de abril de 2018.

<sup>153</sup> Carta enviada al Dr. Bautista Antonio Rojas Gómez, Ministro de Medio Ambiente de Recursos Naturales por la Academia de Ciencias de la República Dominicana y la Fundación Dominicana de Estudios Marinos, (FUNDEMAR). (10 de julio de 2014).



## Anexo 2: REGLAMENTACIONES NACIONALES CONCERNIENTE AL CAUTIVERIO DE CETÁCEOS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

País o Territorio	Legislación	Descripción	Fuente
Antigua y Barbuda	Environmental Protection N°11/2015	Los lineamientos para la protección de la vida silvestre, los cetáceos son especies protegidas. No se podrá cazar, poseer, exportar, exponer para la venta las especies protegidas o parte de éstas.	<a href="http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/02/a2015-11.pdf">hiip://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/02/a2015-11.pdf</a>
Antillas Francesas	Directiva N°1999/22/CE del consejo, 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos	Ofrece protección a los animales silvestres, incluyendo cetáceos, en cautiverio. Los objetivos de la Directiva son “proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad estableciendo la adopción de medidas por los Estados Miembros para la concesión de licencias y la inspección de zoológicos en la Comunidad, reforzando de este modo el rol de los zoológicos en la conservación de la biodiversidad” (Artículo 1).	<a href="https://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf">hiips://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf</a>
	Directiva N°92/43/CEE del Consejo (Directiva de Hábitats)	Los cetáceos silvestres están sujetos a un número de mecanismos protectores en la UE (Unión Europea). La Directiva N°92/43/CEE lista a todos los cetáceos en su Apéndice IV, esto significa especies que necesitan protección estricta y previene su captura.	<a href="https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF">hiips://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF</a>
Argentina	Ley Nacional N° 25577/2002	Prohíbe la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.	<a href="http://www.saij.gob.ar/25577-nacional-prohibicion-caza-cetaceos-todo-territorio-nacional-Ins0004660-2002-04-11/123456789-0abc-defg-g06-64000scanyel">hiip://www.saij.gob.ar/25577-nacional-prohibicion-caza-cetaceos-todo-territorio-nacional-Ins0004660-2002-04-11/123456789-0abc-defg-g06-64000scanyel</a>
	Ley Nacional N° 25052/1998	Prohíbe la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado, de ejemplares de orca ( <i>Orcinus orca</i> ) en todo el territorio nacional.	<a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=54856">hiip://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=54856</a>
	Ley de Pesca Provincia de Buenos Aires N°11477/1993	En la provincia de Buenos Aires los mamíferos marinos se encuentran comprendidos dentro de la ley de pesca y su reglamento.	<a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11477.html">hiip://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11477.html</a>
	Decreto Reglamentario 3237/95 (Ley de Pesca Provincia de Buenos Aires N°11477/1993)	Anexo III. Reglamento de la ley de pesca para el Manejo de Mamíferos Acuáticos.	<a href="http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/95-3237.html">hiip://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/95-3237.html</a>
Aruba	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">hiip://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>

Bahamas	Marine Mammal Protection Act/2005	Establece las normas para el mantenimiento de mamíferos marinos en cautiverio y el avistaje.	<a href="http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/2005/2005-0012/MarineMammalProtectionAct_1.pdf">http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/2005/2005-0012/MarineMammalProtectionAct_1.pdf</a>
	Marine Mammal Protection General Regulations/2005	Establece la regulación de la Marine Mammal Protection Act/2005.	<a href="http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/SUBORDINATE/2005/2005-0080/MarineMammalProtectionGeneralRegulations_1.pdf">http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/SUBORDINATE/2005/2005-0080/MarineMammalProtectionGeneralRegulations_1.pdf</a>
Belice	Wildlife Protection Act 220/2000	Establece que no se deberán cazar las especies incluidas en la lista (ballenas y delfines están incluidas), salvo con permisos con fines científicos o educativos. Tiene excepciones.	<a href="http://www.belizeaudubon.org/new_site/wp-content/uploads/2014/10/Wildlife_Protection_Act_220.pdf">http://www.belizeaudubon.org/new_site/wp-content/uploads/2014/10/Wildlife_Protection_Act_220.pdf</a>
Brasil	Ley Federal 7643/1987	Prohíbe la pesca, o cualquier forma de molestar intencionalmente, a toda especie de cetáceo en las aguas jurisdiccionales brasileñas.	<a href="http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7643.htm">http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7643.htm</a>
	Portaria N°98/2000	El mantenimiento en cautiverio, el manejo y el uso de mamíferos acuáticos de la fauna silvestre brasileña o exótica, son normalizados por esta Ordenanza, acompañada de Anexo (relación de los mamíferos acuáticos de la fauna silvestre brasileña, a ser periódicamente actualizado).	<a href="http://www.icmbio.gov.br/cepsul/images/stories/legislacao/Portaria/2000/p_mma_98_2000_regulamentamanejofauna_silvestremamiferosaquaticosemcativoiros.pdf">http://www.icmbio.gov.br/cepsul/images/stories/legislacao/Portaria/2000/p_mma_98_2000_regulamentamanejofauna_silvestremamiferosaquaticosemcativoiros.pdf</a>
	Instrucción Normativa N°3/2002	A los fines de mantenimiento en cautiverio de las especies de mamíferos acuáticos desglosados en los artículos 7 y 8 de esta Instrucción Normativa, las empresas e instituciones pretendientes deberán cumplir las obligaciones previstas en la Ordenanza N°98, de 14 de abril de 2000, del Ministerio de Medio Ambiente y las de la presente Instrucción Normativa, sin perjuicio de otras legislaciones.	<a href="http://www.icmbio.gov.br/cma/images/stories/Legislacao/Instru%C3%A7%C3%B5es_normativas/Instru%C3%A7%C3%A3o_normativa_no_3_de_8-02-2002_-_Normativa_-_manejo_de_mam%C3%ADferos_aqu%C3%A1ticos_em_cativoiro.pdf">http://www.icmbio.gov.br/cma/images/stories/Legislacao/Instru%C3%A7%C3%B5es_normativas/Instru%C3%A7%C3%A3o_normativa_no_3_de_8-02-2002_-_Normativa_-_manejo_de_mam%C3%ADferos_aqu%C3%A1ticos_em_cativoiro.pdf</a>
Chile	Ley 20293/2008	Declara los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, como zona libre de caza de cetáceos. Prohíbe dar muerte, cazar, capturar, acosar, tener, poseer, transportar, desembarcar, elaborar o realizar cualquier proceso de transformación, así como la comercialización o almacenamiento de cualquier especie de cetáceo que habite o surque los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional.	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=280305&amp;buscar=ballenas">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=280305&amp;buscar=ballenas</a>

Colombia	Ley 1638/2013	Prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos de cualquier especie en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio nacional. Los establecimientos dedicados a la conservación de especies, actividades pedagógicas, investigación y estudio, que no son ambulantes, tales como zoológicos, acuarios y oceanarios, no son objeto de la regulación contenida en la presente ley.	<a href="http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201638%20DEL%2024%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf">http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201638%20DEL%2024%20DE%20JUNIO%20DE%202013.pdf</a>
Costa Rica	Reglamento para la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica N° 32495/2005	Prohíbe la captura y la matanza de mamíferos marinos; el cautiverio de cetáceos y otros mamíferos marinos; tocar o atrapar a cualquier cetáceo u otro mamífero marino; alimentar o intentar alimentar a cualquier mamífero marino que se encuentre en el agua o en la tierra.	<a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=55181&amp;nValor3=60459&amp;strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=55181&amp;nValor3=60459&amp;strTipM=TC</a>
	Ley 8436. Ley de Pesca y Acuicultura/2005	En su artículo 39 prohíbe la caza marítima, la captura de cetáceos, pinnípedos y quelonios, así como el aprovechamiento de sus lugares de cría, salvo lo establecido en los convenios o tratados internacionales debidamente ratificados por Costa Rica.	<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cos60829.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cos60829.pdf</a>
	Decreto N°34327/2008. Declara las aguas interiores, del mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva Santuario para las Ballenas y Delfines	Declara las aguas interiores, del mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva del país tanto en el Caribe como en el Pacífico, como Santuario para las ballenas y delfines. Prohíbe toda actividad humana en el santuario tendiente a perseguir, capturar, herir, matar, trasegar o comercializar estas especies en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, salvo lo establecido en los Convenios Internacionales debidamente ratificados por Costa Rica.	<a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=62657&amp;nValor3=71665&amp;param2=1&amp;strTipM=TC&amp;IResultado=1&amp;strSim=simp">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.param1=NRTC&amp;nValor1=1&amp;nValor2=62657&amp;nValor3=71665&amp;param2=1&amp;strTipM=TC&amp;IResultado=1&amp;strSim=simp</a>
Cuba	Resolución No. 51/2004	Establece el régimen de manejo de la especie de delfín <i>Tursiops truncatus</i> sp, comúnmente denominada “delfín hocico de botella”, comprendidas dentro de este régimen las actividades siguientes: captura, reproducción y cría en cautiverio, exhibición y comercialización. Este régimen es aplicable a las instalaciones donde existan ejemplares de esta especie, a fin de garantizar la conservación y el uso sostenible de la especie. El Acuario Nacional de Cuba, es la entidad autorizada, para realizar la captura del delfín conforme a la cuota anual que se establezca para esta actividad.	<a href="http://www.orasen.cu/wp-content/uploads/2015/03/Resolucion-CITMA-51-2004-.pdf">http://www.orasen.cu/wp-content/uploads/2015/03/Resolucion-CITMA-51-2004-.pdf</a>
Curazao	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>

Ecuador	Código Orgánico del Ambiente (CODA)	En su artículo 188 establece que queda prohibida la importación de mamíferos marinos, así como la reproducción de fauna silvestre, marino costera y acuática nativa y exótica y la exhibición de especímenes extraídos de su hábitat, a excepción de aquellos cuya rehabilitación y liberación no sean posible, previa autorización de la Autoridad Ambiental Nacional.	<a href="https://s3.amazonaws.com/lexis.news.storage/Mayo%202019/d_752-comprimido_reduce(2)_20190421231939.pdf">https://s3.amazonaws.com/lexis.news.storage/Mayo%202019/d_752-comprimido_reduce(2)_20190421231939.pdf</a>
Guatemala	Ley General de Pesca y Acuicultura Decreto N° 80/2002 y su Reglamento 223/2005	En su artículo 80)g) prohíbe capturar o pescar intencionalmente mamíferos marinos, tortugas marinas y otras especies que se declaren amenazadas o en peligro de extinción, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de la autoridad competente, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y otras instituciones nacionales e internacionales.	<a href="http://asisehace.gt/media/ley_general_de_pesca_y_acuicultura.pdf">http://asisehace.gt/media/ley_general_de_pesca_y_acuicultura.pdf</a>
	Decreto N° 5. Ley de Protección y Bienestar animal/2017	Todos los animales tendrán a partir de la promulgación de la presente ley, el reconocimiento jurídico de seres vivos sintientes y contarán con especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por los seres humanos (artículo 2). Prohíbe los circos que empleen animales en sus espectáculos, sean nacionales o extranjeros (artículos 55,56 y 57).	<a href="https://www.maga.gob.gt/download/ley-p.pdf">https://www.maga.gob.gt/download/ley-p.pdf</a>
Guayana Francesa	Directiva N°1999/22/CE del consejo, 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos	Ofrece protección a los animales silvestres, incluyendo cetáceos, en cautiverio. Los objetivos de la Directiva son “proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad estableciendo la adopción de medidas por los Estados Miembros para la concesión de licencias y la inspección de zoológicos en la Comunidad, reforzando de este modo el rol de los zoológicos en la conservación de la biodiversidad” (Artículo 1).	<a href="https://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf">https://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf</a>
	Directiva N°92/43/CEE del Consejo (Directiva de Hábitats)	Los cetáceos silvestres están sujetos a un número de mecanismos protectores en la UE (Unión Europea). La Directiva N°92/43/CEE lista a todos los cetáceos en su Apéndice IV, esto significa especies que necesitan protección estricta y previene su captura.	<a href="https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF">https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF</a>
Honduras	Decreto 115. Ley de Protección y Bienestar Animal/2015.	Tiene por objeto establecer las normas para la protección de los animales domésticos, silvestres y exóticos. Los cetáceos están incluidos en esta ley como mamíferos no humanos. Permite tener animales en cautiverio.	<a href="https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/660-ley-de-proteccion-y-bienestar-anim">https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/660-ley-de-proteccion-y-bienestar-anim</a>
Isla de Bonaire (Países Bajos)	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="https://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">https://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>



Islas Caimán (Reino Unido)	Condition Governing the Importation, Housing, Husbandry and Use of Bottlenose Dolphins in the Cayman Islands. Animal Law (Law 8 of 1976)	Establece las condiciones que rigen para la importación de delfines nariz de botella ( <i>Tursiops truncatus</i> ) a las Islas Caimán.	<a href="http://gazettes.gov.ky/portal/pls/portal/docs/1/11528323.PDF">http://gazettes.gov.ky/portal/pls/portal/docs/1/11528323.PDF</a>
	Animal Law (2015 Revision)	La sección II se refiere a la importación y exportación de animales, la sección VI se refiere a las operaciones con licencia y la sección IX se refiere a la Protección de los animales y la vida silvestre y a mantener animales para la exhibición pública.	<a href="https://cnslibrary.com/wp-content/uploads/Animals-Law-2015-Revision.pdf">https://cnslibrary.com/wp-content/uploads/Animals-Law-2015-Revision.pdf</a>
Isla de Saba (Países Bajos)	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	Marine Mammal Protection Act 16 USC 1361-1407. U.S. Fish and Wildlife Service - Chapter 31	Establece la normativa para la conservación y protección de mamíferos marinos, para que sus poblaciones no disminuyan por debajo de su población sostenible óptima, en Estados Unidos y sus territorios asociados.	<a href="https://www.fws.gov/international/pdf/legislation-marine-mammal-protection-act.pdf">https://www.fws.gov/international/pdf/legislation-marine-mammal-protection-act.pdf</a>
	Code of Federal Regulations Currentness. Title 9. Animals and Animal Products. Chapter I. Animal and Plant Health Inspection Service, Department of Agriculture. Subchapter A. Animal Welfare. Part 3. Standards. Subpart E. Specifications for the Humane Handling, Care, Treatment, and Transportation of Marine Mammals. Facilities and Operating Standards.	Se refiere a las especificaciones para el manejo, cuidado, tratamiento y transporte humanitario de mamíferos marinos, en Estados Unidos y sus territorios asociados.	<a href="https://www.animallaw.info/administrative/us-awa-marine-mammal-regulations">https://www.animallaw.info/administrative/us-awa-marine-mammal-regulations</a>

México	Ley General de Vida Silvestre/Última Reforma DOF 19-01/2018	El artículo 55 bis, prohíbe la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie de mamífero marino y primate, así como de sus partes y derivados, con excepción de aquéllos destinados a la investigación científica, y las muestras de líquidos, tejidos o células reproductivas de aquellos ejemplares que se encuentren en cautiverio, previa autorización de la Secretaría. El artículo 60 bis establece que ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas. Prohíbe la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes.	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf</a>
	Norma Oficial Mexicana - NOM-059-SERMANAT/2001	Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción. Los cetáceos están incluidos en esta normativa.	<a href="https://www.biodiversidad.gob.mx/pdf/NOM-059-ECOL-2001.pdf">https://www.biodiversidad.gob.mx/pdf/NOM-059-ECOL-2001.pdf</a>
	Norma Oficial Mexicana - NOM-135-SERMANAT/2014	Regula la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.	<a href="http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/760/1/17_nom-135-semarnat-2004_dof_27-ago-04.pdf">http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/760/1/17_nom-135-semarnat-2004_dof_27-ago-04.pdf</a>
	Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México/2017	Prohíbe por cualquier motivo la utilización de mamíferos marinos, cualquiera que sea la especie en actividades de espectáculo, manejo, adiestramiento, entretenimiento y terapia. Queda exceptuada la exhibición de estas especies en los acuarios; y prohíbe celebrar espectáculos públicos o privados, fijos, incluyendo los espectáculos a domicilio o itinerantes, con cualquier especie de mamíferos marinos.	<a href="http://www.aldf.gob.mx/archivo-3fe91746e52d3f548235f4ffae847960.pdf">http://www.aldf.gob.mx/archivo-3fe91746e52d3f548235f4ffae847960.pdf</a>
Panamá	Ley N°13/2005	Establece las aguas de Panamá como Corredor Marino para la protección y conservación de los mamíferos marinos. En su artículo 14 prohíbe la caza o captura de mamíferos marinos, salvo las excepciones que establezca el Comité Directivo con relación a la captura para cautiverio.	<a href="https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/13-de-2005-may-6-2005.pdf">https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/13-de-2005-may-6-2005.pdf</a>
	Resuelto ARAP N°1/2007	Por el cual adopta el acuerdo de excepciones para la captura de mamíferos marinos para cautiverio emitido por el Comité Directivo del Corredor Marino de Panamá.	<a href="https://burica.files.wordpress.com/2007/03/resuelto-arap-1-de-14-marzo-de-2007.pdf">https://burica.files.wordpress.com/2007/03/resuelto-arap-1-de-14-marzo-de-2007.pdf</a>

Perú	Ley 26585/1996	Declara a las especies: delfín oscuro o chancho marino ( <i>Lagenorhynchus obscurus</i> ), tonino o marsopa espinosa ( <i>Phocoena spinipinnis</i> ), bufeo ( <i>Tursiops truncatus</i> ), y delfín común ( <i>Delphinus delphis</i> y <i>Delphinus capensis</i> ) y a los mamíferos de aguas continentales delfín rosado o bufeo colorado ( <i>Inia geoffrensis</i> ) y bufeo negro ( <i>Sotalia fluviatilis</i> ), como especies legalmente protegidas. Prohíbe la extracción, procesamiento y comercialización de los delfines, toninos, chanchos marinos, marsopas, bufeos, y otros cetáceos menores que constituyen recursos hidrobiológicos de nuestro dominio marítimo y aguas continentales.	<a href="https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/151441-002-2017-produce">https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/151441-002-2017-produce</a>
	Decreto Supremo N° 002. Reglamento para la Protección y Conservación de los Cetáceos Menores/1996	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26585 que declara a los cetáceos menores como especies legalmente protegidas.	<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per9260.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per9260.pdf</a>
	Resolución Ministerial N° 588/1996	Describe las condiciones ambientales para el adecuado mantenimiento y bienestar de los cetáceos en cautiverio. Sólo el bufeo común ( <i>Tursiops truncatus</i> ) puede ser mantenido en cautiverio.	<a href="https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/151441-002-2017-produce">https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/151441-002-2017-produce</a>
Puerto Rico	Marine Mammal Protection Act 16 USC 1361-1407. U.S. Fish and Wildlife Service - Chapter 31	Establece la normativa para la conservación y protección de mamíferos marinos, para que sus poblaciones no disminuyan por debajo de su población sostenible óptima, en Estados Unidos y sus territorios asociados.	<a href="https://www.fws.gov/international/pdf/legislation-marine-mammal-protection-act.pdf">https://www.fws.gov/international/pdf/legislation-marine-mammal-protection-act.pdf</a>
	Code of Federal Regulations Currentness. Title 9. Animals and Animal Products. Chapter I. Animal and Plant Health Inspection Service, Department of Agriculture. Subchapter A. Animal Welfare. Part 3. Standards. Subpart E. Specifications for the Humane Handling, Care, Treatment, and Transportation of Marine Mammals. Facilities and Operating Standards.	Se refiere a las especificaciones para el manejo, cuidado, tratamiento y transporte humanitario de mamíferos marinos, en Estados Unidos y sus territorios asociados.	<a href="https://www.animallaw.info/administrative/us-awa-marine-mammal-regulations">https://www.animallaw.info/administrative/us-awa-marine-mammal-regulations</a>
	Reglamento de Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción/2016	Los cetáceos están incluidos en este reglamento. El artículo 2 establece que ninguna persona podrá causar o propiciar de un daño real o potencial a especies vulnerables o en peligro de extinción. Prohíbe poseer, transportar, agarrar o destruir los individuos, nidos, huevos o crías de las especies de especies vulnerables y en peligro de extinción sin la previa autorización del Secretario; Importar hacia o exportar desde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico especies vulnerables y en peligro de extinción vulnerable o en peligro de extinción. Funcionarios estatales y federales autorizados podrán detener estas actividades a menos que se demuestre que aplica una excepción.	<a href="https://drna.pr.gov/wp-content/uploads/formidable/39/Reglamento-Especies-Vulnerables-y-en-Peligro-de-Extincio%CC%81n-Versio%CC%81n-Final-2016a.pdf">https://drna.pr.gov/wp-content/uploads/formidable/39/Reglamento-Especies-Vulnerables-y-en-Peligro-de-Extincio%CC%81n-Versio%CC%81n-Final-2016a.pdf</a>

República Dominicana	Decreto N°233/1996	Establece el Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana con un área de más de 25.400km <sup>2</sup> el cual se encuentra al norte de Puerto Plata. Es la primera y única área protegida marina del Sistema Natural de Áreas Protegidas dirigida específicamente a proteger un grupo específico de fauna, mamíferos marinos. Además prohíbe la caza, o cualquier tipo de hostigamiento a las especies de mamíferos marinos en todas las aguas jurisdiccionales dominicanas fuera del Santuario anteriormente descrito.	<a href="https://do.vlex.com/vid/decreto-n-233-96-84086532">https://do.vlex.com/vid/decreto-n-233-96-84086532</a>
	Ley General Medio Ambiente y Recursos Naturales N°64/2000	Establece las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible. Considera un delito contra el medio ambiente y los recursos naturales “quien cace, capture o provoque la muerte de especies declaradas en peligro de extinción o protegidas legalmente”.	<a href="http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/do/do025es.pdf">http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/do/do025es.pdf</a>
	Resolución No. 01/2008	Aprueba el Reglamento sobre la Tenencia, Manejo y Exhibición de especies de mamíferos marinos.	<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/dom104307.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/dom104307.pdf</a>
San Eustaquio (Países Bajos)	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>
San Martín	Nature Policy Plan Caribbean Netherlands (2013-2017)	Los Países Bajos son responsables de la gestión de la zona económica exclusiva (ZEE) que une los cuatro países (Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín). Para coordinar la gestión sostenible de esta extensa área marina, se puso en marcha un plan de gestión, partes del cual ya han sido implementadas por los Países Bajos y por los tres municipios del Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba). Las partes ahora se esfuerzan por tener a Curazao, Aruba y San Martín en este plan. Los cetáceos figuran como especies protegidas internacionalmente, su captura está prohibida.	<a href="http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf">http://www.dcnanature.org/wp-content/uploads/2013/10/EZ_BO_NaturePolicyPlan%20Car.NL_ENG_2.pdf</a>



San Martín (Francia)	Directiva Nº1999/22/CE del consejo, 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos	Ofrece protección a los animales silvestres, incluyendo cetáceos, en cautiverio. Los objetivos de la Directiva son “proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad estableciendo la adopción de medidas por los Estados Miembros para la concesión de licencias y la inspección de zoológicos en la Comunidad, reforzando de este modo el rol de los zoológicos en la conservación de la biodiversidad” (Artículo 1).	<a href="https://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf">https://www.boe.es/doue/1999/094/L00024-00026.pdf</a>
	Directiva Nº92/43/CEE del Consejo (Directiva de Hábitats)	Los cetáceos silvestres están sujetos a un número de mecanismos protectores en la UE (Unión Europea). La Directiva Nº92/43/CEE lista a todos los cetáceos en su Apéndice IV, esto significa especies que necesitan protección estricta y previene su captura.	<a href="https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF">https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF</a>
Uruguay	Ley Nº 19.128/2013	Declara al mar territorial y a la zona económica exclusiva "Santuario de Ballenas y Delfines". Prohibiendo la persecución, caza, pesca, apropiación o sometimiento a proceso de transformación, de cualquier especie de ballenas y delfines; el transporte y desembarque de ballenas y delfines vivos, exceptuando los casos de interés científico y sanitario, declarados tales por las autoridades nacionales competentes; la retención, agresión o la molestia intencional que conduzca a la muerte de cualquier especie de ballenas y delfines.	<a href="https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19128-2013">https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19128-2013</a>
Venezuela	Decreto Nº 1485/1996	Declara animales vedados de la caza las especies, incluidas o no en la Lista Oficial de Animales de Caza, entre ellos están incluidas 14 especies de cetáceos.	<a href="http://www.iacseaturtle.org/docs/marco/venezuela/Venezuela%20-%20Decree%20No.%201.485,%20G.O.R.V.%20No.%2036.059%20of%2011-09-1996.pdf">http://www.iacseaturtle.org/docs/marco/venezuela/Venezuela%20-%20Decree%20No.%201.485,%20G.O.R.V.%20No.%2036.059%20of%2011-09-1996.pdf</a>

## Anexo 3: LISTADO DE PAÍSES Y TERRITORIOS MIEMBROS A CITES, CMS Y SPAW (Actualizado julio 2020)

Países	CITES <sup>154</sup>	CMS	SPAW
Anguila (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Antigua y Barbuda	Adhesión	Parte	No
Antillas Francesas	Aprobación	No	Si
Argentina	Ratificación	Parte	N/C
Aruba	Ratificación	Parte	Si
Bahamas	Adhesión	Parte	Si
Barbados	Adhesión	No	Si
Belice	Sucesión	No	Si
Bolivia	Ratificación	Parte	N/C
Brasil	Ratificación	Parte	N/C
Chile	Ratificación	Parte	N/C
Colombia	Ratificación	No	Si
Costa Rica	Ratificación	Parte	No
Cuba	Adhesión	Parte	Si
Curazao	Ratificación	No	Si
Dominica	Adhesión	No	No
Ecuador	Ratificación	Parte	N/C
El Salvador	Adhesión	No	No
Federación San Cristóbal y Nieves	Adhesión	No	No
Granada	Adhesión	No	Si
Guatemala	Ratificación	No	No
Guayana Francesa	Aprobación		Si
Haití	No parte	No	No
Honduras	Adhesión	Parte	Si
Isla de Bonaire (Países Bajos)	Ratificación	No	Si
Isla de Navaza (Estados Unidos)	Ratificación	No	Si
Isla de Saba (Países Bajos)	Ratificación	No	Si

Países	CITES	CMS	SPAW
Islas Bermudas (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Islas Caimán (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Islas Turcas y Caicos (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	Ratificación	No	Si
Islas Vírgenes (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Jamaica	Adhesión	No	No
México	Adhesión	No	No
Montserrat (Reino Unido)	Ratificación	No	No
Nicaragua	Adhesión	No	No
Panamá	Ratificación	Parte	Si
Paraguay	Ratificación	Parte	N/C
Perú	Ratificación	Parte	N/C
Puerto Rico	Ratificación	No	Si
República Cooperativa de Guyana	Adhesión	No	Si
República Dominicana	Adhesión	Parte	Si
San Eustaquio (Países Bajos)	Ratificación	No	Si
San Martín	Aprobación	No	Si
San Martín (Francia)	Aprobación	No	Si
San Vicente y las Granadinas	Adhesión	No	Si
Santa Lucía	Adhesión	No	Si
Surinam	Adhesión	No	N/C
Trinidad y Tobago	Adhesión	Parte	Si
Uruguay	Ratificación	Parte	N/C
Venezuela	Ratificación	No	Si

<sup>154</sup> “El proceso de formular una declaración de comprometerse a acatar las disposiciones de la CITES se denomina „ratificación“, „aceptación“, „aprobación“ o „adhesión“. La ratificación, la aceptación y la aprobación son medidas jurídicas equivalentes, pero se aplican únicamente a aquellos Estados que firmaron la Convención cuando fue presentada a la firma, entre el 3 de marzo de 1973 (cuando fue concluida) y el 31 de diciembre de 1974. (La aceptación y la aprobación son medidas tomadas por ciertos Estados a escala nacional, cuando el derecho constitucional no exige que un tratado sea „ratificado“). Todos los Estados que habían firmado la Convención la han ratificado, aceptado o aprobado. El término „adhesión“ se utiliza en relación con los Estados y organizaciones de integración económica regional que no firmaron la Convención (véanse los Artículos XIX, XX y XXI)” (<https://www.cites.org/esp/disc/parties/index.php>)

WHALE AND  
DOLPHIN  
CONSERVATION



[whales.org](http://whales.org)

Un mundo en el cual cada ballena y delfín pueda vivir libre y a salvo